

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el presente Prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



PROSPECTO DE COLOCACIÓN



COMPAÑÍA MINERA AUTLÁN, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO

HASTA \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O UNIDADES DE INVERSIÓN

CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES REALIZADA AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA CONTARÁ CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, EL PLAZO, LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE (Y, EN SU CASO, LA FORMA DE CALCULARLA) Y LA PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CADA EMISIÓN, SERÁN ACORDADAS POR COMPAÑÍA MINERA AUTLÁN, S.A.B. DE C.V. (“AUTLÁN”, LA “COMPAÑÍA” O LA “EMISORA”, INDISTINTAMENTE) CON LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES RESPECTIVOS EN EL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN Y SE DARÁN A CONOCER AL MOMENTO DE CADA EMISIÓN, OBSERVÁNDOSE, EN SU CASO, LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN DENOMINARSE EN PESOS, DÓLARES O UDIS. LA EMISORA PODRÁ REALIZAR UNA O VARIAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA. LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PROGRAMA PODRÁN SER EMISIONES DE CORTO PLAZO O EMISIONES DE LARGO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN ESTE PROSPECTO.

| | |
|---|--|
| Denominación de la Emisora: | Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. |
| Tipo de Oferta: | Pública primaria nacional. |
| Clave de Pizarra: | “AUTLAN”. |
| Tipo de Instrumento: | Certificados bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo. |
| Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: | Hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDis. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. En el caso de las emisiones denominadas en Dólares o UDis, el saldo de principal de dichas emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de emisión, o de la UDI conforme a su valor publicado por el Banco de México en dicha fecha. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDis, mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa. |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV. |
| Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: | Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en |

el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), EUA\$100.00 (cien Dólares) o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos, según sea el caso.

| | |
|--|--|
| Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles: | Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. |
| Denominación: | Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. |
| Monto de las Emisiones: | Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión. |
| Plazo de Vigencia de las Emisiones: | Será determinado para cada Emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de corto o de largo plazo, y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días (dichos Certificados Bursátiles, los " <u>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</u> ") y la Emisión respectiva, una " <u>Emisión de Corto Plazo</u> "), y serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 15 (quince) años (dichos Certificados Bursátiles, los " <u>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</u> ") y la Emisión respectiva, una " <u>Emisión de Largo Plazo</u> "). |
| Mecanismo de Colocación: | Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro. |
| Fecha de Emisión y de Liquidación: | Serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. |
| Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a los Tenedores: | Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, intereses moratorios, según corresponda, adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el presente Prospecto, y en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, desde la fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. |
| Recursos Netos que obtendrá la Emisora por las Emisiones al amparo del Programa: | Los recursos netos que el Emisor obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según corresponda. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por el Emisor, conforme a lo que se establece en la sección "II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA" del presente Prospecto. |
| Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al Amparo del Programa: | "HR2", la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al presente Prospecto. |
| Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al Amparo del Programa: | "F2(mex)". Las calificaciones nacionales "F2" indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como el caso de las calificaciones superiores. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al presente Prospecto. |
| Calificaciones de las Emisiones de Largo Plazo que se realicen al Amparo del Programa: | Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por Agencias Calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente. |
| Garantía: | Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna. |
| Lugar y Forma de Pago de | En el caso de las Emisiones denominadas en Pesos o UDIs, el principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo que se |

Principal y de Intereses:

establezca en el Título correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio en el que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título respectivo o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.

En el caso de las Emisiones denominadas en Dólares, el pago del principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se realizará en Dólares por la Emisora de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente. En caso de que algún Tenedor deba recibir el pago en Pesos, deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable por la operación, el cual podría no ser el más favorable para los Tenedores. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.

Tasa de interés:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo, en su caso, el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que, en su caso, devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se determine para cada Emisión, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Amortización de Principal:

Las Emisiones de Corto Plazo serán amortizadas mediante un solo pago en la fecha de vencimiento. Las Emisiones de Largo Plazo podrán contener una o más amortizaciones de principal, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente.

Amortización Anticipada Voluntaria:

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y, en su caso, en el Suplemento correspondientes.

Incumplimiento en el Pago de Principal y de Intereses:

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Intereses Moratorios:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Obligaciones de Dar, de Hacer y de No Hacer de la Emisora:

Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables al Emisor, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte del Emisor podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión de Largo Plazo:

El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los emitidos en cada Emisión de Largo Plazo, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de

los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originales.

| | |
|---|---|
| Depositario: | S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| Posibles Adquirentes: | Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. |
| Fuente de Pago: | Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones o de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa. |
| Régimen Fiscal: | Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común. |
| Legislación y tribunales competentes: | Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles. |
| Domicilio de la Emisora: | Las oficinas de la Emisora se encuentran ubicadas en Arq. Pedro Ramírez Vázquez 200-10 Colonia Valle Oriente, C.P. 66260, San Pedro Garza García Nuevo León, México. |
| Representante Común: | Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra institución que la Emisora designe en el futuro para actuar como representante común en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según lo determine el Emisor y se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. |
| Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles: | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver e Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes. |

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Actinver



INTERCAM
Casa de Bolsa

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Intercam Grupo Financiero

La Emisora manifiesta que, en caso de que durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, hubiere realizado alguna reestructuración societaria o bien pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que obtenga de la Emisión respectiva, suspenderá el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos a que se refiere el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y



a otros Participantes en el Mercado de Valores, hasta en tanto no divulgue al público en general la información a que alude el penúltimo párrafo del inciso f) de la fracción I del artículo 2 de dichas disposiciones.

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos preventivamente con el número 0037-4.19-2020-002 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet de la Emisora en la dirección www.autlan.com.mx, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del presente Prospecto.

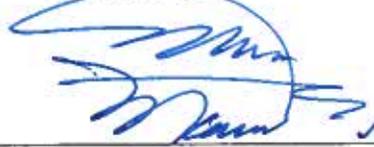
Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

Autorización de CNBV para difusión 153/12055/2020,
de fecha 22 de enero de 2020.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Emisora

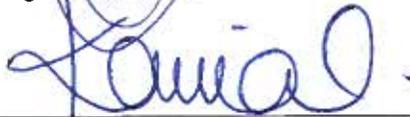
COMPAÑÍA MINERA AUTLÁN, S.A.B. DE C.V.



Nombre: Oscar Maldonado Charles
Cargo: Director General



Nombre: Gustavo Adrián Cárdenas Aguirre
Cargo: Director de Finanzas



Nombre: Karina Castañeda Torres
Cargo: Director Jurídico

Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.



“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Nombre: Nathan Moussan Farca
Cargo: Apoderado

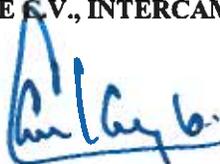
Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Compañía Minera Aulán, S.A.B. de C.V.



“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INTERCAM GRUPO FINANCIERO



Nombre: Carlos Enrique Valenzuela Dosal
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.



ÍNDICE

| ÍNDICE DEL PROSPECTO | Página del Prospecto | ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 |
|---|-------------------------|--|
| I. INFORMACIÓN GENERAL | | Información General |
| 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... | 1 | No aplicable |
| 2. RESUMEN EJECUTIVO..... | 4 | Información General – Resumen Ejecutivo |
| <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.aatlan.com.mx).</i></p> | | |
| 3. FACTORES DE RIESGO..... | 5 | No aplicable |
| 4. OTROS VALORES | 15 | Información General – Otros Valores |
| <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.aatlan.com.mx).</i></p> | | |
| 5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO | 16 | No aplicable |
| II. EL PROGRAMA | | No aplicable |
| 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA..... | 17 | No aplicable |
| 2. DESTINO DE LOS FONDOS | 29 | No aplicable |
| 3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN | 30 | No aplicable |
| 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA | 32 | No aplicable |
| 5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA..... | 33 | No aplicable |
| 6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN..... | 34 | No aplicable |
| 7. ASAMBLEAS DE TENEDORES..... | 37 | No aplicable |

| ÍNDICE DEL PROSPECTO | Página del Prospecto | ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 |
|--|-------------------------|--|
| 8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA..... | 40 | No aplicable |
| III. LA EMISORA | | La Emisora |
| 1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA..... | 41 | La Emisora – Historia y desarrollo de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO..... | 41 | La Emisora – Descripción del Negocio |
| 2.1. Actividad principal..... | 41 | La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.2. Canales de distribución | 41 | La Emisora – Descripción del Negocio – Canales de distribución |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos..... | 41 | La Emisora – Descripción del Negocio – Patentes, licencias, marcas y otros contratos |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |

ÍNDICE DEL PROSPECTOPágina del
Prospecto**ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

| | | |
|--|----|---|
| 2.4. Principales clientes..... | 41 | La Emisora – Descripción del Negocio – Principales clientes |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.5. Legislación aplicable y situación tributaria..... | 41 | La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación aplicable y situación tributaria |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.6. Recursos humanos | 41 | La Emisora – Descripción del Negocio – Recursos humanos |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.7. Desempeño ambiental..... | 42 | La Emisora – Descripción del Negocio – Desempeño ambiental |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.8. Información del mercado | 42 | La Emisora – Descripción del Negocio – Información de mercado |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |

ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

| | | |
|--|----|--|
| 2.9. Estructura corporativa..... | 42 | La Emisora – Descripción del Negocio – Estructura corporativa |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.10. Descripción de los principales activos | 42 | La Emisora – Descripción del Negocio – Descripción de los principales activos |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales..... | 42 | La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA | | |
| 1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA..... | 43 | Información Financiera Información Financiera – Información Financiera Seleccionada |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN..... | 43 | Información Financiera – Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de</i> | | |

ÍNDICE DEL PROSPECTO

**Página del
Prospecto**

**ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

| | | |
|---|--|--|
| <p><i>2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.aatlan.com.mx).</i></p> | | |
| 3. | <p>INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.....</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.aatlan.com.mx).</i></p> | 43 |
| | | Información Financiera – Informe de Créditos Relevantes |
| 4. | <p>COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.aatlan.com.mx).</i></p> | 43 |
| | | Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía |
| 4.1. | <p>Resultados de las operaciones en 2018, 2017 y 2016.</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.aatlan.com.mx).</i></p> | 43 |
| | | Información financiera – Resultados de las operaciones en 2018, 2017 y 2016 |
| 4.2. | <p>Situación financiera, liquidez y recursos de capital</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de</i></p> | 43 |
| | | Información financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital |



ÍNDICE DEL PROSPECTOPágina del
Prospecto**ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

| | | |
|--|----|--|
| <i>2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 4.3. Control interno | 44 | Información financiera – Control interno |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS | 44 | Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| V. ADMINISTRACIÓN | | Administración |
| 1. AUDITORES EXTERNOS | 45 | Administración – Auditores Externos |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS | 45 | Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés |
| <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la</i> | | |

ÍNDICE DEL PROSPECTOPágina del
Prospecto**ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

| | | | |
|----|--|----|--|
| 3. | ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS..... | 45 | Administración – Administradores y Accionistas |
| | <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| 4. | ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS..... | 45 | Administración – Estatutos Sociales y Otros Convenios |
| | <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |
| | VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES | 46 | No aplicable |
| | VII. PERSONAS RESPONSABLES | | No aplicable |
| | VIII. ANEXOS | | |
| 1. | Estados financieros consolidados auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016. | | Anexos – Estados Financieros Consolidados con Dictamen de los Auditores Independientes y Opiniones del Comité de Auditoría |
| | <i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).</i> | | |

ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

-
- | | |
|---|--------------|
| 2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2019 y 2018. | No aplicable |
|---|--------------|

Información incorporada por referencia al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentado por la Emisora 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

- | | |
|--|--------------|
| 3. Opinión legal. | No aplicable |
| 4. Dictámenes sobre la calidad crediticia emitidos por las Agencias Calificadoras para el Programa y los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. | No aplicable |

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER NI POR INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INTERCAM GRUPO FINANCIERO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Prospecto, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de los mismos.

| | |
|--|---|
| “Actinver” | <i>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.</i> |
| “Agencia Calificadora” | <i>Cualquier agencia calificadora autorizada por la CNBV y que otorgue una calificación crediticia a cada Emisión.</i> |
| “Auditores Externos” | <i>Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o cualquier otro despacho de contadores públicos de reconocido prestigio con oficinas en México que sea designado por Autlán.</i> |
| “Autlán”, “Emisora” o “Compañía” | <i>Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.</i> |
| “Aviso de Colocación” | <i>El aviso en el que se detallarán los resultados y principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.</i> |
| “Aviso de Oferta Pública” | <i>El aviso conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de cierre de libro de Certificados Bursátiles y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.</i> |
| “BMV” | <i>Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.</i> |
| “CEM” | <i>Compañía de Energía Mexicana, S.A. de C.V.</i> |
| “Central Hidroeléctrica Atexcaco” | <i>Central hidroeléctrica propiedad de Autlán ubicada en el Estado de Puebla.</i> |
| “Certificados Bursátiles” | <i>Los títulos de crédito que serán emitidos por la Emisora en cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, de conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de la LMV y demás disposiciones legales aplicables, para su colocación entre el gran público inversionista, en los términos, condiciones y con las características que determine la Emisora con los Intermediarios Colocadores para cada Emisión.</i> |
| “Certificados Bursátiles de Corto Plazo” | <i>Los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.</i> |
| “Certificados Bursátiles de Largo Plazo” | <i>Los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 15 (quince) años.</i> |
| “CFE” | <i>Comisión Federal de Electricidad.</i> |
| “Circular Única de Emisoras” | <i>Circular expedida por la CNBV que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, de fecha 19 de marzo de 2003, según la misma haya sido y sea modificada.</i> |
| “CNBV” | <i>Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</i> |
| “Control” | <i>La capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo</i> |

cualquiera de los actos siguientes: a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; b) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral, y c) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

| | |
|--|---|
| “Día Hábil” | <i>Significa cualquier día del año, excepto sábados y domingos o en el cual las instituciones bancarias de México estén obligadas a cerrar por ley, reglamento u orden ejecutiva, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV, en el entendido que, el término “Día Hábil”, cuando se utilice en relación con las fechas de los pagos de principal, intereses ordinarios, intereses moratorios, primas y/o cualquier otra cantidad pagadera a los Tenedores de los Certificados Bursátiles cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares, también excluye cualquier día en que las instituciones bancarias en Estados Unidos de América no estén abiertas para operaciones.</i> |
| “Dólar” o el signo “EUA\$” o el signo “USD” | <i>La moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.</i> |
| “EMISNET” | <i>Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.</i> |
| “Emisión” | <i>Cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.</i> |
| “Emisiones de Corto Plazo” | <i>Las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.</i> |
| “Emisiones de Largo Plazo” | <i>Las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.</i> |
| “Estados Financieros de Autlán” | <i>Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la sección “IV. INFORMACIÓN FINANCIERA - 1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA” del presente Prospecto.</i> |
| “ICE BA” | <i>Significa, la Intercontinental Exchange Benchmark Administration Ltd.</i> |
| “Indeval” | <i>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</i> |
| “INPC” | <i>Índice Nacional de Precios al Consumidor.</i> |
| “ISR” | <i>Impuesto Sobre la Renta.</i> |
| “Intercam” | <i>Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero.</i> |
| “Intermediarios Colocadores” | <i>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver e Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.</i> |
| “LGTOC” | <i>Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</i> |
| “LISR” | <i>Ley del Impuesto Sobre la Renta.</i> |

| | |
|--------------------------|--|
| “LMV” | <i>Ley del Mercado de Valores.</i> |
| “México” | <i>Los Estados Unidos Mexicanos.</i> |
| “Monto Total Autorizado” | <i>Hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en UDIs.</i> |
| “Parte Relacionada” | <i>Respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por, o esté bajo el control común, de dicha Persona.</i> |
| “Persona” | <i>Cualquier persona física o moral, sociedad civil o mercantil, asociación, asociación en participación, fideicomiso, gobierno o agencia gubernamental, o cualquier otra entidad.</i> |
| “Peso” o el signo “\$” | <i>La moneda de curso legal en México.</i> |
| “Programa” | <i>El programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente, que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/12055/2020, de fecha 22 de enero de 2020.</i> |
| “Prospecto” | <i>El presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.</i> |
| “Representante Común” | <i>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sucesores, causahabientes o sustitutos, o cualquier otra institución que la Emisora designe en el futuro para actuar como representante común en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.</i> |
| “RNV” | <i>Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.</i> |
| “STIV-2” | <i>Sistema de Transferencia de Información sobre Valores 2 de la CNBV.</i> |
| “Suplemento” | <i>Cualquier suplemento informativo al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.</i> |
| “Tenedor” | <i>Cualquier Persona que en cualquier momento sea legítima titular de uno o más Certificados Bursátiles.</i> |
| “TIIE” | <i>La tasa denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.</i> |
| “Título” | <i>El documento que, en términos de los artículos 62 y 64 de la LMV, ampare uno o más Certificados Bursátiles.</i> |
| “UDIs” | <i>Unidades de inversión, cuyo valor en Pesos publica periódicamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, según el mismo haya sido y sea modificado.</i> |

A menos que el presente Prospecto indique lo contrario, las palabras “aquí”, “en el presente” u otras frases similares se refieren a este Prospecto en su totalidad y no a una sección o inciso en particular.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

3. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos e información contenida en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que Autlán y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a los que Autlán está sujeto en la actualidad y, en el futuro, Autlán y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales descritos a continuación podría cambiar o ser evaluada en forma distinta. Además, cabe la posibilidad de que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de la Emisora se vean afectadas por otros riesgos que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos.

3.1. Riesgos relacionados con la Emisora y su negocio.

(a) *Volatilidad en Precios de los Minerales y Metales.*

El desempeño financiero de la Compañía puede verse afectado por las tendencias que siguen los precios de referencia o “spot” en el mercado del mineral de manganeso y metales preciosos. Históricamente, estos precios han estado sujetos a amplias fluctuaciones y son afectados por numerosos factores ajenos al control de la Compañía, incluyendo condiciones económicas y políticas internacionales, niveles de oferta y demanda, niveles de inventario mantenido por productores, producción mundial de acero y por otros, costos de acarreo de inventarios y tipos de cambio de las monedas. Es importante mencionar que los precios de contrato varían de los precios spot de referencia en el mercado internacional y que la empresa busca reducir el impacto de esta volatilidad diferenciándose de su competencia mediante servicios que dan valor agregado a sus productos y que puede prestar a sus clientes en el mercado nacional.

(b) *Regulaciones y Concesiones*

Bajo las leyes mexicanas, los recursos minerales pertenecen a la Nación, y se requiere de una concesión del Gobierno Federal Mexicano para explorar o explotar tales recursos minerales. Los derechos de Autlán derivan de concesiones otorgadas por la Secretaría de Economía de acuerdo a la Ley Minera y sus regulaciones. El concesionario de una concesión minera está obligado, entre otras cosas, a explorar y explotar sus concesiones, pagar los derechos, cumplir con todos los estándares ecológicos y de seguridad, permitir inspecciones y entregar información a la Secretaría de Economía. Asimismo, para la central hidroeléctrica de la Compañía ubicada en el Estado de Puebla, la Compañía cuenta con una concesión de agua y permisos para la generación de energía y del uso del agua en la central hidroeléctrica. Las concesiones pueden terminar si las obligaciones del concesionario no se cumplen. Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 Autlán se encuentra en orden con todas las obligaciones como concesionario. Al igual que las concesiones, la Compañía necesita de diversos permisos administrativos para actuar dentro del marco legal. Permiso de uso de explosivos, manifestaciones de impacto ambiental, entre otros son algunas de las autorizaciones que Autlán debe de gestionar con las autoridades correspondientes. De la misma manera que las concesiones, la Compañía debe de cumplir con las obligaciones señaladas en cada permiso en aras de mantener su vigencia. Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, Autlán se encuentra en orden con las obligaciones de estos permisos.

(c) *Regulaciones Ambientales*

Las empresas mineras y las industriales en México están sujetas a leyes y regulaciones estatales y federales que protegen al medio ambiente, las operaciones mineras, salubridad y seguridad y otras materias. De acuerdo con lo anterior, aunque la Compañía cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables, y ha recibido las licencias de operación requeridas para operar en todas sus instalaciones, así como realizado las manifestaciones de impacto ambiental pertinentes, y cumple con todas las condicionantes en cuestión, no puede asegurar que la aplicación más estricta de actuales o adicionales leyes y regulaciones no tendrán efecto en los negocios, operaciones, propiedades, resultados financieros u otras condiciones. A la fecha, la Compañía no cuenta con incumplimiento de estas regulaciones.

(d) *Datos de Reservas Probadas y Probables*

La información proporcionada sobre las reservas de mineral probadas y probables son estimaciones basadas en métodos de evaluación estándares generalmente usadas en la industria minera internacional y supuestos de costos de producción y precios de mercado. No se puede asegurar que las reservas actuales conformarán las expectativas geológicas, metalúrgicas y otras o que los volúmenes y grado del mineral estimados serán los recuperados. Los datos de las reservas no son un indicativo de los resultados futuros de operación.

(e) Costos de Extracción

Mientras la extracción de los minerales progresa, las distancias hacia el equipo primario como por ejemplo la quebradora, el horno, el patio, además de otros, se hace más largo. Como resultado, con el tiempo se podría enfrentar con costos de extracción cada vez mayores en los diferentes puntos de extracción.

(f) Riesgos de la Industria Energética

La Central Hidroeléctrica Atexcaco está estratégicamente ubicada en el Estado de Puebla debido a las buenas condiciones topográficas y abundantes lluvias, mismas que permiten transformar la fuerza natural del agua, potencializando su efecto a través de la ingeniería, para así obtener 34 mega watts (MW) de energía eléctrica que es enviada hasta nuestra subestación eléctrica, donde se transforma la electricidad en energía útil que es entrega a la red de la CFE. No obstante, la captación de agua para la generación de energía eléctrica puede ser afectada por el periodo de aguas bajas (estiaje) la cual depende a su vez de factores climatológicos no controlados por la Compañía.

(g) Riesgos de la Industria Minera

La industria del minado, beneficio y fundición de manganeso y de otros metales y minerales está generalmente sujeta a un número de riesgos y obstáculos, incluyendo accidentes industriales, disputas laborales, condiciones geológicas inesperadas o inusuales, cambios en las regulaciones ambientales, cambios ambientales y climáticos y otros fenómenos naturales como terremotos. Estas condiciones pueden resultar en daño o destrucción de los fondos mineros o instalaciones productivas, accidentes al personal y la muerte, daños ambientales, retrasos en el minado, pérdidas monetarias y posibles problemas legales. La Compañía está asegurada contra los daños típicos de la industria minera en México y en cantidades que la Compañía cree adecuadas, pero pudieran no proveer cobertura adecuada en ciertas circunstancias.

(h) Dependencia de Ciertos Clientes

Todas las exportaciones de ferroaleaciones de manganeso de Autlán a los Estados Unidos de América se realizan mediante CCMA, LLC. Si la Compañía y CCMA, LLC terminan su relación comercial, las exportaciones a los Estados Unidos de América podrían verse temporalmente afectadas. Los instrumentos financieros principales que la Compañía mantiene bajo una concentración de riesgo de crédito corresponden a efectivo en bancos y sus equivalentes de efectivo, así como las cuentas por cobrar a clientes. El efectivo e inversiones de inmediata realización se mantienen en instituciones financieras reconocidas. Los valores corresponden a inversiones en renta fija y mercado de dinero. La concentración de riesgo respecto de las cuentas por cobrar es importante, ya que, al 31 de diciembre de 2018, el 77% del total de la cartera de cuentas por cobrar, está concentrada en seis clientes (77% en 2017 y 74% en 2016). En adición, la Compañía mantiene reservas para cuentas incobrables con base en la recuperación esperada de las cuentas por cobrar.

(i) Dependencia de Ciertos Insumos

La Compañía requiere realizar compras de mineral de manganeso de alta ley, reductores, cianuro y otros materiales de importación para poder producir algunos de sus productos, por lo que la volatilidad que pueda tener el precio de estos insumos podría causar reducciones en los márgenes de la Compañía.

(j) Costos de Energía

Los costos de energía, incluyendo el costo de electricidad y gas natural, influyen de manera importante en las operaciones de la Compañía. Autlán está sujeta a los efectos negativos de los aumentos en los precios de la energía. Tras la inauguración de la Central Hidroeléctrica Atexcaco en octubre 2011, Autlán se autoabastece entre un 25% y un 30% de sus requerimientos de energía eléctrica de una manera sustentable adquiriendo la energía generada por

CEM, subsidiaria de Autlán, con un descuento del precio de CFE. De esta manera, logramos mitigar los incrementos en el precio de este insumo permitiéndonos ser aún más competitivos. En adición al abastecimiento de CEM, Autlán compra energía a terceros a descuento sobre la tarifa de CFE para mitigar los incrementos en precio de energía eléctrica. En el año 2017 firmó un contrato de suministro de energía eléctrica con Iberdrola México por 170 GWh/año por un plazo de 3 años, con opción a renovación anual.

A principios del 2014 Autlán anuncia que toma control de CEM durante el último trimestre del 2013 y a finales del 2017, la adquiere al 100%. La Compañía continúa trabajando en desarrollar proyectos de autogeneración de energía eléctrica con el objetivo de lograr a mediano plazo satisfacer al menos el 75% de sus requerimientos, además de buscar combustibles sustitutos del gas natural para minimizar el riesgo de aumentos en los precios de éstos energéticos.

(k) Operaciones financieras derivadas

Autlán utiliza instrumentos financieros derivados (“IFD”) con el propósito de cubrir su riesgo ante una apreciación del peso, una caída en los precios del oro y un incremento en las tasas de interés, para lo cual utiliza IFD de tipo opciones de tipo de cambio, *Forwards* y *Swaps* de Tasa de Interés. La Compañía ha designado de cobertura para propósitos contables las operaciones de instrumentos financieros derivados. Sin embargo, la intención económica de todos los instrumentos es cubrir su exposición a los riesgos mencionados. La política establecida para cubrir el riesgo cambiario es celebrar contratos de instrumentos derivados para cubrir hasta el 60% de los ingresos presupuestados en moneda extranjera equivalentes aproximadamente al importe de los costos y gastos denominados en pesos. El plazo máximo de cobertura es de hasta doce meses y pueden utilizarse instrumentos como *collares*, *forwards*, *swaps* y opciones. Mediante el uso de IFD, la empresa busca cubrir sus riesgos financieros; sin embargo, a su vez, se expone a un riesgo crediticio conocido como ‘riesgo de contraparte’. Este riesgo de crédito se origina cuando la contraparte de la Compañía no cumple con las obligaciones determinadas dentro del contrato establecido para la operación de IFD. Por lo anterior, la Compañía minimiza el riesgo de crédito en sus posiciones con IFD, llevando a cabo estas transacciones con intermediarios financieros reconocidos que gocen de excelente calidad moral y crediticia; la mayoría de estas operaciones son realizadas en mercados privados o extra bursátiles y con instituciones financieras internacionales, aunque también trabaja con instituciones nacionales.

(l) Reformas fiscales

La Reforma Fiscal 2014 que entró en vigor el 1 de enero del 2014 puede tener diversos impactos en la Compañía entre las que destacan:

1. Limita las deducciones en aportaciones a fondos de pensiones y salarios exentos, arrendamiento de automóviles, consumo en restaurantes y en las cuotas de seguridad social; asimismo, elimina la deducción inmediata en activos fijos y de gastos de exploración en el sector minero.
2. Modifica la mecánica para acumular los ingresos derivados de enajenación a plazo y generaliza el procedimiento para determinar la ganancia en enajenación de acciones.
3. Establece una tasa del ISR aplicable para 2014 y los siguientes ejercicios del 30%; a diferencia de la anterior LISR que establecía una tasa del 30%, 29%, y 28% para 2013, 2014 y 2015, respectivamente.
4. Se elimina el régimen de consolidación fiscal.

En el 2015, se decreta un impuesto minero cuya tasa es del 7.5% a la utilidad entre ciertos ingresos por enajenación o venta derivados de la actividad extractiva y ciertos gastos considerados como deducibles en términos de lo establecido en la LISR.

(m) Riesgos de las estrategias de la Compañía

Las estrategias de la Compañía pueden en determinado momento no cumplirse debido a factores externos como lo son la ciclicidad y volatilidad de las industrias en las cuales participa. A la fecha no se tiene identificados factores, los cuales pudieran poner en riesgo el cumplimiento de las estrategias determinadas por la administración.

(n) Riesgo Financiero (financiamiento) y de Posición Financiera

La volatilidad de la industria siderúrgica, del manganeso y del oro puede ocasionar periodos de una alta generación de flujo, así como afectar este mismo renglón de la manera opuesta. Por este motivo, un alto apalancamiento representa un riesgo, a menos que se tenga una posición sólida en caja para enfrentar compromisos. La posición financiera de Autlán ha sido muy sana y ha mejorado en los últimos años.

(o) Riesgos por Incumplimiento de pago de pasivos bancarios, bursátiles o reestructuras de los mismos

Si la Compañía incumpliera en el pago de pasivos bancarios, bursátiles o reestructuras de los mismos, corre el riesgo de que la cotización de sus valores sea suspendida en la BMV por lo que el accionista podría tener la liquidez de su inversión detenida mientras dure la suspensión, al 31 de diciembre de 2018 no existe incumplimiento en el pago de pasivos bancarios, bursátiles o de reestructuras.

(p) Riesgo de competitividad

Aunque la posición de mercado de la Compañía en México es muy importante, existe el riesgo de entrada de competidores extranjeros; algunos de los cuales entran a nuestro país en condiciones desleales; sin embargo, la Compañía toma oportunamente las medidas necesarias para tratar de contra restar este tipo de importaciones y prácticas desleales de comercio.

(q) Dependencia en personal clave

El éxito de una empresa está en buena medida sustentado en su personal. Las iniciativas estratégicas que se ha planteado Autlán, demandan colaboradores comprometidos y capaces de contribuir de manera significativa en las acciones clave de la Compañía. En este sentido, dentro del marco de una preocupación constante por el desarrollo y crecimiento de nuestro personal, hemos avanzado considerablemente con el programa de "Equipos de Alto Desempeño", mediante el cual los trabajadores se organizan en equipos, manejan sus indicadores y operan en lo que llamamos su "Unidad Gerencial Básica". Bajo esta dinámica, los trabajadores de Autlán cuentan con una mayor participación en el manejo de sus procesos, generando un cambio cultural muy importante, que se refleja principalmente en la actitud del personal hacia el trabajo.

(r) Riesgos de créditos que obliguen a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

La Compañía tiene que conservar algunas proporciones en su estructura financiera como parte de obligaciones asumidas con sus acreedores. En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, los acreedores podrían exigir el pago del crédito; aunque por contrato se tienen tiempos para remediar dicho incumplimiento. Es importante mencionar que la empresa se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones financieras al cierre del 2018.

(s) Situación Económica

Nuestras operaciones las llevamos a cabo en México y una parte importante de nuestras ventas son nacionales. Por lo anterior, nuestras operaciones se podrían ver afectadas por las condiciones generales de la economía de México. En el pasado, México ha experimentado periodos de crecimiento lento o negativo, déficits fiscales, alta inflación y fluctuaciones cambiarias importantes, lo cual afecta directamente los resultados de la operación, nuestra capacidad financiera y liquidez.

(t) Fluctuaciones Cambiarias

El valor del peso ha estado sujeto a fluctuaciones significativas con respecto al dólar y esta volatilidad puede continuar hacia adelante. El tipo de cambio juega un papel primordial en los resultados de la Compañía ya que el 100% de las ventas son denominadas en dólares y aproximadamente el 60% de los costos y gastos son en pesos. De tal forma que una apreciación en el valor del peso con respecto al dólar produce un incremento en el equivalente en dólares de los costos y gastos que la Compañía eroga en pesos. Sin embargo, el efecto contrario favorecería a los resultados de la Compañía.

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, el tipo de cambio para solventar obligaciones determinadas en moneda extranjera (FIX) en la fecha de liquidación al fin del período y promedio, expresado en pesos nominales por dólar.

| Año terminado al 31 de diciembre | Paridad Fin de Período | Paridad Promedio ⁽²⁾ |
|---|-----------------------------------|--|
| 2016 | 20 6640 | 18 6567 |
| 2017 | 19 7354 | 18 9291 |
| 2018 | 19.6829 | 19.2328 |
| 1T19 | 19.3793 | 19.2211 |

(1) Fuente: Banco de México / Tipo de cambio para solventar obligaciones determinadas en moneda extranjera

(2) Promedio de tasas diario

La Compañía busca cubrir el riesgo y exposición al tipo de cambio mediante el uso de IFD de los denominados de cobertura. El uso de estos derivados puede representar un riesgo si el tipo de cambio muestra alta volatilidad lo que se puede traducir en pérdidas o ganancias adicionales para la Compañía dependiendo de la cobertura utilizada y el movimiento del tipo de cambio.

(u) Inflación

La tasa anual de inflación de acuerdo a los cambios del INPC ha sido 4.83% en 2018, 6.77% en 2017 y 3.36% en 2016. El nivel de inflación actual de México permanece relativamente estable los últimos años, no obstante el incremento en las tasas de inflación podrían afectar de forma negativa nuestra empresa, las condiciones financieras y los resultados de la operación afectando el poder adquisitivo del consumidor, reflejándose en la demanda de nuestros productos y servicios, y si la inflación excede nuestra alza en precios, nuestros precios e ingresos se afectarán en términos “reales”. A continuación se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

| Año terminado | Anual | Últimos 3 años |
|----------------------|--------------|-----------------------|
| 2016 | 3.36% | 9.57% |
| 2017 | 6.77% | 12.26% |
| 2018 | 4.83% | 14.96% |
| 1T19 | 0.44% | 15.45% |

(v) Eventos Políticos

El Gobierno de México tiene una gran influencia en muchos aspectos de la economía mexicana. Las acciones que el Gobierno tome en torno a la economía y regulación de ciertas industrias, incluyendo la minería, energía, moneda, tasas de interés e impuestos, podrían afectar significativamente a empresas del sector privado, incluyendo la nuestra. Además, estas acciones podrían afectar las condiciones de mercado, los precios y el rendimiento de las inversiones en México. Aunado a los factores de política interna, la política global tiene una gran injerencia en la operación de Autlán. Cambios frecuentes en las tendencias y relaciones de poder, políticas públicas y normatividad afectan de manera directa los precios globales de los metales, los impuestos desprendidos de la operación, entre otros factores.

(w) El mantenimiento y mejora de nuestra capacidad productiva requiere inversiones significativas, sin poder asegurar que se alcance el retorno esperado sobre estas inversiones

En el curso ordinario de los negocios se contempla implementar planes de expansión y de mejora en instalaciones existentes. Existe la posibilidad de que no se obtenga el rendimiento esperado sobre las inversiones, particularmente si se presentan ciertos eventos adversos, incluyendo cambios en los mercados de los productos, proyecciones inexactas, incluyendo proyecciones en relación con las futuras demandas del mercado, las proyecciones con base en las cuales se hubiesen adoptado las decisiones relacionadas con la oportunidad o la forma de dichas inversiones resultasen inexactas, o bien que no se puedan obtener recursos suficientes para hacer cualesquiera gastos de inversión necesarios. Lo anterior podría tener un efecto material adverso sobre los resultados de operación, incluyendo costos por el deterioro de activos de la Compañía. Asimismo, existe la posibilidad de que los actuales proyectos no sean concluidos de manera oportuna o en su totalidad, debido a factores tales como la incapacidad de obtener financiamiento, cambios regulatorios, falta de cumplimiento o disponibilidad de los contratistas y subcontratistas y problemas de logística lo cual podría impedir o dificultar la implementación de la estrategia de

negocios, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, resultados de operación y condición financiera de Autlán.

(x) *Los conflictos laborales podrían afectar nuestros resultados de operación*

Se tienen celebrados diversos contratos colectivos de trabajo con distintos sindicatos. Se renegocian los contratos colectivos de trabajo cada año respecto a los salarios y cada dos años respecto a los demás términos. Aproximadamente el 66% de los empleados en total están representados por los sindicatos. La imposibilidad de negociar exitosamente las renovaciones podría tener un efecto adverso en la Compañía y sus resultados de operación. Asimismo, en caso de que se enfrenten situaciones financieras adversas, se podrían presentar dificultades para cumplir con las condiciones establecidas en dichos contratos, lo cual podría tener un impacto negativo en el negocio y resultados de operación de Autlán.

Ocasionalmente experimentamos presiones por parte de los sindicatos para incrementar los beneficios de los empleados, lo cual podría repercutir en los resultados. De igual forma, no podemos garantizar que las relaciones con los trabajadores sindicalizados estarán exentas de disputas individuales o colectivas. Una disputa colectiva acompañada de una interrupción temporal o huelga prolongada de los trabajadores podría tener un impacto negativo en el negocio y resultados de operación y podrían expandirse a las diferentes plantas en las que se tienen operaciones.

(y) *La Emisora está expuesta a prácticas de competencia desleal de sus competidores*

Competidores extranjeros de la Emisora podrían realizar prácticas de comercio desleal, incluyendo dumping, que podrían tener como resultado que los clientes de la Emisora opten por adquirir los productos de dichos competidores en lugar de los productos de Autlán. Lo anterior, podría a su vez tener como resultado una disminución en los ingresos de la Compañía y, por ende, un efecto negativo en sus resultados de operación.

(z) *Las ventas de la Compañía podrían disminuir en caso de que disminuya la demanda global de acero y otras aleaciones metálicas*

Las ferroaleaciones son un insumo muy importante para la producción de acero y otras aleaciones metálicas; de hecho, los productores de acero y productos de acero son los principales consumidores de ferroaleaciones. En caso de que disminuya la demanda de acero a nivel global o en los principales mercados en los que se comercializan los productos de la Compañía, se verificaría también una disminución en la demanda de dichos productos, lo cual podría a su vez tener como resultado una disminución en los ingresos de la Compañía y, por ende, un efecto negativo en sus resultados de operación.

(aa) *Las ventas de la Compañía podrían disminuir en caso de que disminuya la demanda global de oro*

En caso de que disminuya la demanda de oro a nivel global o en los principales mercados en los que la Compañía comercializa dicho metal, los ingresos de la Compañía podrían disminuir y tener un efecto negativo en sus resultados de operación.

(bb) *Las concesiones mineras de la Compañía podrían ser revocadas en determinadas circunstancias*

Conforme a las leyes aplicables, los recursos minerales pertenecen a la Nación y se requieren concesiones del Gobierno Federal para explorar y explotar potencial mineral. Las concesiones de las que son titulares la Emisora y sus subsidiarias en relación con sus operaciones, proyectos en desarrollo y prospectos de exploración podrían ser revocadas por el Gobierno Federal en determinadas circunstancias, incluyendo aquellas en las que la Emisora no alcance los niveles mínimos de gasto (o la penalización correspondiente no se pague a las autoridades competentes), si ciertas cuotas no son pagadas al Gobierno Federal, o si las normas ambientales o de seguridad no se cumplen. La revocación de una o más concesiones de extracción, exploración u otras concesiones de la Emisora y sus subsidiarias podría tener un efecto adverso importante sobre sus resultados de operación y situación financiera, y podría impedir el desarrollo o la continua operación de una mina o proyecto.

(cc) *Las actividades de la Compañía están sujetas a riesgos ambientales como resultado de los procesos de extracción y producción*

Los procesos de extracción y producción, así como el uso de sustancias químicas y explosivos dentro de las unidades mineras y plantas de ferroaleaciones de la Compañía, implican ciertos riesgos ambientales que podrían generar impactos al ambiente. Dichos riesgos podrían sujetar a la Compañía a la imposición de sanciones, sin embargo, se cuenta con un sistema de gestión ambiental para identificar todos los aspectos ambientales y generar acciones de mitigación para aquellos aspectos significativos que podrían llegar a generar un impacto negativo sobre el ambiente en materia de agua, aire, o suelo. La Compañía ha establecido medidas de prevención para eliminar los riesgos ambientales inherentes a sus procesos productivos, y cuenta con procedimientos de atención ante emergencias en caso de alguna contingencia ambiental.

(dd) La producción de la Emisora depende de que los proveedores y contratistas externos provean el equipo, la materia prima y los servicios

La Compañía depende de proveedores y contratistas externos para el abastecimiento de equipo y materia prima que se utilizan en, y la prestación de servicios necesarios para, el desarrollo, la construcción y operación continua de sus minas de manganeso y oro, y el procesamiento de los minerales. Cualquier demora o falta de cumplimiento de sus proveedores o contratistas externos, o la incapacidad de la Compañía de obtener el equipo, materia prima o servicios necesarios (incluyendo como resultado de huelgas o paros laborales), podría afectar la capacidad de producción de la Emisora, lo que a su vez podría tener un efecto adverso importante en sus resultados de operación y situación financiera.

(ee) Riesgos Sociales

Las operaciones de las unidades mineras de manganeso y oro, plantas de ferroaleaciones, y central hidroeléctrica de la Compañía se llevan a cabo alrededor de una serie de comunidades que se ven altamente influenciadas por la existencia de la Compañía. En búsqueda de cumplir su compromiso social, y en línea con sus valores, Autlán busca contar con una comunicación efectiva, diálogo abierto y detección temprana de conflictos sociales a través de un Sistema de Comunicación y Atención a la Comunidad que permite la formalización de todas las inquietudes y solicitudes de los grupos de interés externos asociados directamente con la operación, con el propósito de disminuir riesgos latentes de inconformidades que pudieran manifestarse en conflictos por parte de las comunidades o un grupo de personas en apoyo a las mismas. A través de este sistema, se formaliza la relación de las comunidades con la Compañía, y juntos se retroalimentan para llegar a soluciones comunes y evitar conflictos sociales y responder de manera eficaz y eficiente cualquier inconformidad que pudiere surgir.

(ff) Ataques cibernéticos u otras afectaciones a la red de seguridad o sistemas de información de la Emisora podrían causar un efecto adverso a su negocio.

Los ataques cibernéticos y las afectaciones a redes y sistemas, incluyendo la introducción de virus informáticos, códigos maliciosos, denegaciones de servicio, software defectuosos y otras perturbaciones o accesos no autorizados a los sistemas de las compañías han incrementado en frecuencia, rango y potencia en los últimos años. Las acciones preventivas que la Emisora toma para reducir el riesgo de sufrir incidentes cibernéticos y proteger la red e información de la Emisora podrían ser insuficientes para detener un ataque cibernético en el futuro. Los costos asociados con un posible ataque cibernético en los sistemas de la Emisora incluyen el incremento en los gastos asociados con el reforzamiento de medidas de seguridad cibernética, así como pérdidas relacionadas con litigios y daños a la reputación de la Emisora.

Ataques cibernéticos u otras afectaciones a la red de seguridad o sistemas de información de la Emisora podrían causar fallas en los equipos o interrumpir las operaciones. Dichas fallas, aun y cuando se presenten durante un periodo de tiempo breve, podrían causar efectos adversos en la actividad de la Emisora.

Adicionalmente, los ataques cibernéticos podrían causar la distribución, sin consentimiento de la propia Emisora, de información financiera valiosa y datos confidenciales de los clientes y negocios de la Emisora, provocando fallas en la protección de la privacidad de dichos clientes y negocios.

(gg) En el caso de las Emisiones denominadas en Dólares, la Emisora solventará sus obligaciones de pago mediante el pago en Dólares y no habrá ajustes en el valor de los Certificados Bursátiles al momento de pago debido a, en su caso, el tipo de cambio utilizado por el o los custodios de los Tenedores.

En el caso de las Emisiones denominadas en Dólares, la Emisora solventará sus obligaciones de pago mediante el pago en Dólares. No habrá ajustes en el valor de los Certificados Bursátiles al momento de pago debido a, en su caso, el tipo de cambio utilizado por el o los custodios de los Tenedores. Por consiguiente, el valor de los Certificados Bursátiles que los Tenedores reciban después de aplicado el tipo de cambio por sus custodios respectivos, si optaron por recibir una divisa distinta a Dólares, podrá verse afectado. Asimismo, en el caso de que los Tenedores reciban en Pesos el pago correspondiente de principal e intereses, éstos deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo, y en su caso, el tipo de cambio que resultaría aplicable, el cual podría no ser el más favorable para los Tenedores.

3.2. Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles.

(a) Cambios en el régimen fiscal.

La legislación fiscal en México es objeto de continuas reformas, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar a los Certificados Bursátiles, perjudicando a los Tenedores o a la Emisora, o generándoles consecuencias adversas significativas, por lo que los Tenedores deberán estar conscientes que el régimen fiscal vigente podría ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles y que no existe garantía de que el régimen legal aplicable para los tenedores nacionales y extranjeros de los Certificados Bursátiles no sufrirá modificaciones que puedan tener efectos adversos.

(b) Podemos estar sujetos a reformas legislativas o regulatorias adversas en materia fiscal que pueden afectarnos o pueden afectar el valor de los Certificados Bursátiles.

En cualquier momento, la regulación federal o local de México, incluyendo disposiciones fiscales, interpretaciones judiciales o administrativas de dichas leyes o reglamentos, pueden ser modificados. No podemos predecir si o cuándo serán adoptadas, promulgadas o podrían surtir efectos, y si cualquiera de dichas leyes, reglamentos o interpretaciones puedan afectar adversamente a los Tenedores.

(c) Prelación en caso de concurso mercantil y quiebra.

Las obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles a emitirse al amparo del Programa serán quirografarias. En dicho supuesto, en cuanto a su preferencia de pago, los Certificados Bursátiles serán considerados en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones quirografarias a cargo de la Emisora. Conforme a la legislación mexicana, en caso de declaración de concurso mercantil, los créditos a favor de los trabajadores, algunos créditos fiscales y las obligaciones con garantía específica tendrán preferencia sobre cualquier otra obligación de la Emisora, incluyendo las obligaciones de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

(d) Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de quiebra de la Emisora.

En caso de la declaración de insolvencia de la Emisora en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, el procedimiento iniciaría directamente en la etapa de quiebra. En caso de declaración de quiebra de la Emisora, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Emisora. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Emisora, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de quiebra, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración de quiebra); si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas

en dichas unidades, y si las obligaciones se encuentran denominadas en moneda extranjera, se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana y dicho importe se convertirá, a su vez, a UDIs. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos, Dólares o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de quiebra.

(e) Riesgo de prepagado o amortización anticipada.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. Conforme a lo que se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y en el Título que ampare dicha Emisión, esta podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar causas de vencimiento anticipado. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente, voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo). Adicionalmente, para el caso de amortizaciones anticipadas voluntarias podría aplicar el pago una prima por amortización anticipada, la cual podría disminuir dependiendo del tiempo en que se lleve a cabo la misma, por lo que conforme transcurra el plazo de la Emisión de que se trate, el Emisor podría tener un mayor incentivo de amortizarla anticipadamente.

(f) Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente, el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

(g) Riesgos de Reinversión.

Es posible que alguna Emisión al amparo del Programa establezca el derecho de la Emisora de llevar a cabo amortizaciones de principal antes de la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles respectivos, en cuyo caso podría establecerse o no, el pago de una prima o premio por prepagado. En caso de que la Emisora tenga este derecho y decida ejercerlo, no es posible asegurar que los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán utilizar los montos que reciban para adquirir un instrumento que contenga características similares a los de dichos títulos. Los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrían ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

(h) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas por las Agencias Calificadoras en relación con los Certificados Bursátiles respecto de cada Emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionadas con la Emisión de que se trate, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las Agencias Calificadoras, pueda tener incidencias sobre la posibilidad de pago de los mismos. En caso de que alguna calificación otorgada por las Agencias Calificadoras sea modificada en forma negativa, dicha modificación podría tener un efecto importante adverso sobre el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

(i) Riesgo relacionado con los Certificados Bursátiles que sean colocados entre inversionistas que mantengan su residencia en el extranjero.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en

cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. En la medida en la que no se cumplan con dichos requisitos, pudiera existir la obligación de retener impuestos conforme a la legislación aplicable.

(j) *Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento del listado en la BMV o en el RNV.*

De conformidad con la Circular Única de Emisoras y el Reglamento Interior de la BMV, Autlán, como emisor con valores inscritos en el RNV y listados en el listado correspondiente de la BMV, está obligada a dar cumplimiento a ciertas obligaciones de presentación de información periódica. En caso de incumplimiento a dichas obligaciones, y que Autlán no presente un grado de avance significativo en la corrección de dicho incumplimiento en los términos de las disposiciones legales aplicables, la CNBV y la BMV podrían decretar la suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles o imponer una sanción económica a la Emisora, según corresponda, lo cual podría afectar su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles.

(k) *Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.*

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

(l) *Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.*

Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente.

Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

4. OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por la Emisora a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud dirigida a Anateresa Troncoso Sánchez en las oficinas de Autlán ubicadas en Arq. Pedro Ramírez Vázquez 200-10, Colonia Valle Oriente, C.P. 66260, San Pedro Garza García Nuevo León, México, Tel. +52 (81) 8152-1507, correo electrónico anateresa.troncoso@autlan.com.mx.

Para mayor información acerca de Autlán, se puede consultar su página de Internet en www.autlan.com.mx, en el entendido de que dicha página no es parte del presente Prospecto.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1. Descripción del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones, conforme a características de colocación independientes. El precio de colocación, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y, en su caso, la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y se darán a conocer al momento de cada Emisión y serán establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, Dólares o UDIs. Podrán realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa. En los Avisos de Colocación y, en su caso, en el Suplemento, relativos a las Emisiones al amparo del Programa, se incluirá el rubro "Recursos Netos de la Emisión", así como el desglose de los gastos relacionados con la oferta, incluyendo la comisión por intermediación, señalando, en su caso, los conceptos pagados con recursos propios del Emisor.

1.2. Tipo de oferta.

Pública primaria nacional.

1.3. Clave de pizarra.

"AUTLAN".

1.4. Tipo de instrumento.

Certificados bursátiles.

1.5. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

Hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. En el caso de las emisiones denominadas en Dólares o UDIs, el saldo de principal de dichas emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de emisión, o de la UDI conforme a su valor publicado por el Banco de México en dicha fecha. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs, mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

1.6. Vigencia del Programa.

La vigencia del Programa será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

1.7. Valor nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), EUA\$100.00 (cien Dólares) o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos, según sea el caso.

1.8. Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.9. Denominación.

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.10. Monto de las Emisiones.

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevaletientes al momento de colocación de cada Emisión.

1.11. Plazo de Vigencia de la Emisiones.

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de corto o de largo plazo, y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, y serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 15 (quince) años.

1.12. Mecanismo de colocación.

Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro.

1.13. Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores.

Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, intereses moratorios, según corresponda, adeudados por el Emisor, en los términos descritos en el presente Prospecto, y en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, desde la fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

1.14. Recursos netos que obtendrá la Emisora por las Emisiones al amparo del Programa.

Los recursos netos que el Emisor obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según corresponda. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por el Emisor, conforme a lo que se establece en la sección "II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA" del presente Prospecto.

1.15. Fecha de emisión y de liquidación.

Las fechas de emisión y de liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.16. Calificaciones.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa cuentan con las siguientes calificaciones:

- Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

“HR2”, la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al presente Prospecto.

- Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

“F2(mex)”. Las calificaciones nacionales “F2” indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como el caso de las calificaciones superiores. La calificación antes mencionada no constituye una recomendación de inversión por parte de la agencia calificadora y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña al presente Prospecto.

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por Agencias Calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente.

1.17. Garantía.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

1.18. Lugar y forma de pago de principal y de intereses.

En el caso de las Emisiones denominadas en Pesos o UDIS, el principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio en el que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título respectivo o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.

En el caso de las Emisiones denominadas en Dólares, el pago del principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se realizará en Dólares por la Emisora de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente. En caso de que algún Tenedor deba recibir el pago en Pesos, deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable por la operación, el cual podría no ser el más favorable para los Tenedores. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.

1.19. Tasa de interés y forma de cálculo.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo, en su caso, el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Forma de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

(a) Emisiones de Corto Plazo, denominadas en Pesos, a rendimiento que pagan un interés fijo.

A partir de la fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su valor nominal ajustado, para lo cual se deberá considerar la tasa de interés bruto anual que se establezca en el Título correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de la fecha de Emisión o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluya en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que corresponda.

Para determinar el monto de intereses ordinarios a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \times \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I* = Interés bruto del periodo de intereses correspondiente.
- VN* = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB* = Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, valor nominal ajustado.
- NDE* = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), a la CNBV a través del STIV-2, y a la BMV a través de EMISNET, a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago del Periodo de Intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar en Pesos, la Tasa de Interés Bruto Anual, el monto de principal a ser amortizado e importe de la prima a pagar que, en su caso se establezca en el Título respectivo, según resulte aplicable y el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil, en su caso. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad, a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) y a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que en cualquier Periodo de Intereses se modifique el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles con motivo de una o más amortizaciones anticipadas de los Certificados Bursátiles, los cálculos que el Representante Común efectúe conforme a lo dispuesto en el Título deberán considerar (i) los distintos Valores Nominales Ajustados de los Certificados Bursátiles que hayan tenido lugar durante dicho Periodo de Intereses, y (ii) el número de días aplicables a cada uno de dichos Valores Nominales Ajustados de los Certificados Bursátiles

(b) Emisiones de Corto Plazo, denominadas en UDIs, a rendimiento que pagan un interés fijo.

A partir de la fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su valor nominal ajustado, para lo cual se deberá considerar la tasa de interés bruto anual que se establezca en el Título correspondiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de la fecha de Emisión o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluya en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que corresponda.

Para determinar el monto de intereses ordinarios a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses a su equivalente en Pesos, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = U \times VN \times \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I* = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
- U* = Valor en Pesos de la UDI correspondiente a la Fecha de Pago.
- VN* = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB* = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE* = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses.

El valor de la UDI que el Representante Común deberá considerar será aquel que el Banco de México dé a conocer como el correspondiente en la Fecha de Pago de Intereses respectiva, a través de su página de internet www.banxico.org.mx o, a falta de este valor, el valor correspondiente al Día Hábil anterior más cercano a dicha fecha. En caso de que el valor de la UDI deje de publicarse, el Representante Común deberá utilizar aquel método sustitutivo que el Banco de México aplique en su lugar para indicar las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor o cualquier índice que lo sustituya.

El Representante Común dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), y a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través de EMISNET, a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar en Pesos, la Tasa de Interés Bruto Anual, el monto de principal a ser amortizado e importe de la prima a pagar, según resulte aplicable, y el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil, en su caso. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad, a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) y a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que en cualquier Periodo de Intereses se modifique el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles con motivo de una o más amortizaciones anticipadas de los Certificados Bursátiles, los cálculos que el Representante Común efectúe conforme a lo dispuesto en el Título deberán considerar (i) los distintos Valores Nominales Ajustados de los Certificados Bursátiles que hayan tenido lugar durante dicho Periodo de Intereses, y (ii) el número de días aplicables a cada uno de dichos Valores Nominales Ajustados de los Certificados Bursátiles.

(c) Emisiones de Corto Plazo, denominadas en Pesos, a un rendimiento que pagan un interés con base en una tasa variable.

A partir de la fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) y registrará durante el periodo de intereses correspondiente, de conformidad con lo que se detalla a continuación, salvo por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses, misma que será aquella que se mencione en el Título correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de los puntos porcentuales o puntos base, según corresponda, que se establezcan en el Título correspondiente, a la tasa denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio al plazo que se establezca en el Título correspondiente (la “TIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que este determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse la tasa a plazo que se establezca en el Título correspondiente comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha fecha por Banco de México.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa de referencia sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que publique el Banco de México como tasa sustituta a la Tasa de Interés de Referencia.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o tasa sustituta capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

| | | |
|------------|---|---|
| <i>TC</i> | = | Tasa de Interés de Referencia capitalizada o tasa sustituta capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de intereses correspondiente. |
| <i>TR</i> | = | Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta. |
| <i>PL</i> | = | Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta en días naturales. |
| <i>NDE</i> | = | Número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de intereses correspondiente. |

Los intereses ordinarios que causarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la fecha de Emisión o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluya en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título que corresponda.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común

utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \times \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I* = Interés bruto del periodo de intereses correspondiente.
- VN* = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB* = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE* = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), y a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través de EMISNET, a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar en Pesos, la Tasa de Interés Bruto Anual, así como el monto de principal a ser amortizado e importe de la prima a pagar, en caso de ser aplicable, y el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil, en su caso, según resulte aplicable. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad, a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) y a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que en cualquier Periodo de Intereses se modifique el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles con motivo de una o más amortizaciones anticipadas de los Certificados Bursátiles, los cálculos que el Representante Común efectúe conforme a lo dispuesto en el Título deberán considerar (i) los distintos valores nominales ajustados de los Certificados Bursátiles que hayan tenido lugar durante dicho Periodo de Intereses, y (ii) el número de días aplicables a cada uno de dichos valores nominales ajustados de los Certificados Bursátiles.

(d) Emisiones de Corto Plazo, denominadas en Dólares, a rendimiento que pagan un interés con base en una tasa variable.

A partir de la fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá durante el periodo de intereses correspondiente de conformidad con lo que se detalla a continuación, salvo por la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses, misma que será aquella que se mencione en el Título correspondiente.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de los puntos porcentuales o puntos base, según corresponda, que se establezcan en el Título correspondiente, a la tasa denominada *London Interbank Offered Rate* (la "LIBOR" o la "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente, o la que sustituya a esta, de 1 (un) mes para depósitos en Dólares realizados en el Mercado Interbancario de la Ciudad de Londres, Inglaterra, publicada a las 05:00 horas tiempo de la Ciudad de México, que sea dada a conocer por la ICE BA, a través del medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por la ICE BA, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como Tasa de Interés de Referencia, la tasa comunicada en el Día Hábil anterior más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

La Tasa de Interés de Referencia puede ser consultada a través de la página del servicio de información de **BLOOMBERG**.

En caso de que la Tasa de Interés de Referencia dejare de existir o publicarse, el Representante Común

utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer la ICE BA oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Interés de Referencia.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o tasa sustituta capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC* = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o tasa sustituta capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de intereses correspondiente.
- TR* = Tasa Interés de Referencia o tasa sustituta.
- PL* = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta en días naturales.
- NDE* = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses correspondiente.

Los intereses ordinarios que causarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la fecha de Emisión o al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluya en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que corresponda.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada fecha de pago de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I* = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
- VN* = Valor nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TC* = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE* = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la Emisora por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), a la CNBV a través del STIV-2, y a la BMV a través de EMISNET, a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar en Dólares y la Tasa de Interés Bruto Anual, y el monto de principal a ser amortizado e importe de la prima a pagar, según resulte aplicable y el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil, en su caso. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) y a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En caso de que en cualquier Periodo de Intereses se modifique el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles con motivo de una o más amortizaciones anticipadas de los Certificados Bursátiles, los cálculos que el Representante Común efectúe conforme a lo dispuesto en el Título deberán considerar (i) los distintos Valores Nominales Ajustados de los Certificados Bursátiles que hayan tenido lugar durante dicho Periodo de Intereses, y (ii) el número de días aplicables a cada uno de dichos Valores Nominales Ajustados de los Certificados Bursátiles.

1.20. Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que, en su caso, devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se determine para cada Emisión, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.21. Amortización de principal.

Las Emisiones de Corto Plazo serán amortizadas mediante un solo pago en la fecha de vencimiento. Las Emisiones de Largo Plazo podrán contener una o más amortizaciones de principal, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente.

1.22. Amortización anticipada:

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado, incluyendo, en caso de que así se establezca el pago de una prima por amortización anticipada. Lo anterior, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y, en su caso, en el Suplemento correspondientes.

1.23. Incumplimiento en el pago de principal y de intereses.

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.24. Intereses moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.25. Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer de la Emisora.

Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables al Emisor, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte del Emisor podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente.

1.26. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión.

El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los emitidos en cada Emisión de Largo Plazo, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originales.

1.27. Depositario.

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa se mantendrán en depósito en Indeval.

1.28. Posibles adquirentes.

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.29. Fuente de Pago.

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones o de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

1.30. Régimen fiscal.

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

1.31. Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver e Intercam Casa de Bolsa S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.32. Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra institución que la Emisora designe en el futuro para actuar como representante común en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según lo determine el Emisor y se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.33. Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante oficio No. 153/12055/2020, de fecha 22 de enero de 2020, autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, bajo la modalidad de emisor recurrente, al amparo de un programa de colocación.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

1.34. Aprobación de la Emisora.

Mediante resoluciones de fecha 30 de abril de 2019 adoptadas en la sesión del Consejo de Administración de Autlán, se aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones y ofertas públicas al amparo del mismo.

1.35. Legislación y tribunales competentes.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.

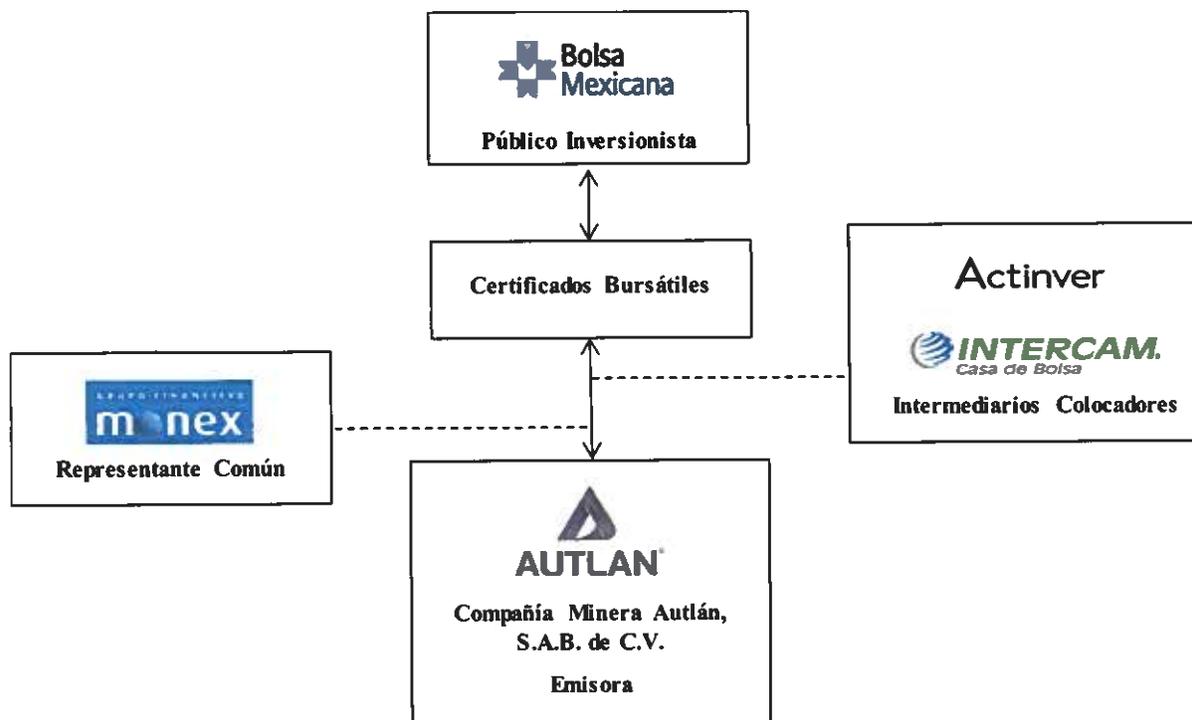
1.36. Suplementos.

El precio de colocación, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y, en su caso, la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión de Largo Plazo, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y se darán a conocer al momento de cada Emisión de Largo Plazo, y serán establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente.

1.37. Títulos.

Una copia del Título que documente cada Emisión de Largo Plazo será incluida en el Suplemento respectivo.

1.38. Explicación descriptiva y esquemática de la operación.



- a) La Emisora llevará a cabo las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, para ser ofrecidos y colocados entre el público inversionista, a través de la BMV, con las características que sean descritas en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
- b) Las Emisiones contemplarán la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver e Intercam Casa de Bolsa S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero como Intermediarios Colocadores, o cualquier otra casa de bolsa que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, según lo determine la Emisora, y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores de los Certificados

Bursátiles, o cualquier otra institución que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, según lo determine la Emisora.



2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos que reciba el Emisor como resultado de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles bajo el Programa, serán aplicados por el Emisor conforme a sus requerimientos de tesorería, lo cual será comunicado en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según corresponda. Los recursos respectivos podrán ser utilizados, entre otros, para propósitos corporativos en general, incluyendo el pago de pasivos, requerimientos de capital de trabajo y proyectos de inversión, así como para adquirir activos distintos del giro normal de los negocios de la Emisora o para la adquisición de otros negocios.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Actinver e Intercam o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador. Actinver e Intercam y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de las Emisiones realizadas conforme al presente Prospecto.

Dichas casas de bolsa actuarán como Intermediarios Colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones. Para cada Emisión de Largo Plazo el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato de colocación con el Emisor. Para Emisiones de Corto Plazo, el Emisor y el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato marco de colocación que establecerá los términos aplicables a todas las Emisiones de Corto Plazo.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el o los Intermediarios Colocadores respectivos conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras si su régimen fiscal se los permite, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, compañías de seguro e instituciones de fianzas, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas. Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el o los Intermediarios Colocadores respectivos, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en todo caso serán colocados utilizando el método de asignación discrecional, mediante un proceso de construcción de libro. Asimismo, respecto de las Emisiones de Corto Plazo, cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública respectivo. Todos los posibles Tenedores que participen en dicha construcción de libro participarán en igualdad de condiciones que otros inversionistas, salvo que su régimen de inversión no lo permita, y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos previamente, los cuales deberán de haber sido aprobadas por la CNBV y dados a conocer a través del Aviso de Oferta Pública respectivo.

Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece dicho Intermediario Colocador. En caso de que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás Tenedores potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases de construcción de libro respectivas. Actinver e Intercam mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Actinver e Intercam consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en las Emisiones no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

En las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento correspondiente. A su vez, respecto de dichas Emisiones de Largo Plazo, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o el Intermediario Colocador tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o el Intermediario Colocador tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa son los que se señalan a continuación, mismos que serán cubiertos directamente por la Emisora:

| CONCEPTO | MONTO SIN IVA | IVA | TOTAL |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| Pago de derechos de estudio y trámite ante la CNBV. | \$23,337.54 | N/A | \$23,337.54 |
| Honorarios de aceptación del cargo del Representante Común por parte de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero. | \$70,000.00 | \$11,200.00 | \$81,200.00 |
| Gastos y honorarios de Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C. en carácter de asesores legales. | \$690,000.00 | \$110,400.00 | \$800,400.00 |
| TOTAL | \$783,337.54 | \$121,600.00 | \$904,937.54 |

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver e Intercam Cada de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero, en calidad de intermediarios colocadores, y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, en calidad de auditor externo de la Emisora, no generaron ningún costo adicional con motivo del establecimiento del Programa. Por su parte, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en calidad de Representante Común, no generó ningún costo adicional a los señalados en la tabla anterior con motivo del establecimiento del Programa.

Los gastos en los que se incurra por cada Emisión de Largo Plazo se describirán en el Suplemento correspondiente, mientras que los gastos en los que se incurra por cada Emisión de Corto Plazo se describirán en el Aviso de Colocación respectivo.

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común llevará a cabo los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores, para lo cual podrá ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora, según sea el caso, conforme a lo que se establece en el Título correspondientes, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieren.

Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, en la LMV o en la LGTOC, en lo que resulte aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

- (a) Suscribir los Títulos que documenten cada una de las Emisiones;
- (b) La facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de los Certificados Bursátiles;
- (c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, a solicitud de Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean, tengan o acrediten por lo menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, o a solicitud de la Emisora, así como ejecutar sus decisiones;
- (d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles;
- (e) Otorgar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (f) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses, las amortizaciones y, en su caso, las primas correspondientes;
- (g) Informar a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BMV a través de EMISNET (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), el importe de cualquier amortización parcial conforme a lo establecido en los Títulos que documenten las Emisiones, y de manera oportuna en cuanto tenga conocimiento de alguna causa de vencimiento anticipado, así como también cuando se decrete el vencimiento anticipado;
- (h) Representar a los Tenedores, cuando actúen en su conjunto, ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- (i) Efectuar los cálculos y llevar a cabo los avisos de conformidad con lo establecido en los Títulos que documenten las Emisiones;
- (j) Verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en los Títulos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efectos de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la

Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora a que se refiere el párrafo inmediato anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros prestadores de servicios que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que este razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público). El Representante Común podrá realizar visitas a la Emisora una vez al año o en cualquier otro momento que lo estime conveniente, previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, con cargo a la Emisora o, en su defecto, con cargo a los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente, para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la contratación antes referida, el Representante Común solamente responderá por las actividades que le son directamente imputables en términos de los Títulos o de las disposiciones legales aplicables. Si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros especialistas, pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y sus correlativos artículos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal, en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados, y

- (k) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV y, en lo no previsto o conducente, a la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV (en todos los casos conforme a los términos y condiciones establecidos en los Títulos), y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter en los términos de los Títulos o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos, funciones, derechos u obligaciones que puede o debe llevar a cabo conforme a los Títulos o a la legislación aplicable.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles sean pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos), o en su caso, en la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común solamente podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de dicha renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un representante común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores y dicho representante común sucesor haya aceptado su nombramiento y tomado posesión del mismo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por resolución de la asamblea de Tenedores adoptada en los términos del inciso (f) de la sección "7. ASAMBLEAS DE TENEDORES" del presente Prospecto, en el entendido de que dicha remoción o sustitución solo surtirá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado en una asamblea de Tenedores y el representante común sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo. Si el Representante Común renuncia o es removido, o queda imposibilitado legalmente para ejercer el cargo de representante común por cualquier razón, y un sucesor del Representante Común no es nombrado dentro de un tiempo razonable después de dicha circunstancia, entonces la asamblea de Tenedores deberá nombrar al representante común sucesor. El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al representante común saliente. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del representante común saliente deberá surtir efectos, y el representante común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y deberes del representante común conforme al Título correspondiente.

Si el Representante Común se consolida, se fusiona, o transmite todos o sustancialmente todos sus negocios o bienes fiduciarios a cualquier institución financiera distinta de la institución a la que pertenece, la empresa que resulte de dicha consolidación o fusión o la empresa que se haga cargo de sus negocios o reciba sus bienes fiduciarios será causahabiente de los derechos y obligaciones del Representante Común, siempre y cuando la misma cubra los requisitos necesarios de conformidad con la legislación aplicable, y en caso contrario, se deberán realizar las gestiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la legislación aplicable.

7. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

- (a) La asamblea de Tenedores se regirá por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV, en los artículos 218 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en lo no previsto por esta, por la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro ordenamiento legal aplicable de manera supletoria, así como por las disposiciones que se establezcan en el Título respectivo. La asamblea de Tenedores representará al conjunto de estos y sus decisiones tomadas en términos del Título respectivo y de la legislación aplicable serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- (c) La Emisora o los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean, tengan o acrediten por lo menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos computables en la asamblea.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos computables en la asamblea.

- (f) Se requerirá que estén presentes en la asamblea los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, posean, tengan o acrediten por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, siempre que se trate de primera convocatoria, y las decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:
 - (1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya en sus funciones;
 - (2) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
 - (3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente en la redacción del Título; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al Título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del

mismo, o (iii) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden debidamente fundamentada y emitida por autoridad competente, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido de que, en dichos casos, la Emisora deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Título, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al Título, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral (3) en los que no se requiere el consentimiento de una asamblea de Tenedores. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora y el Representante Común lleven a cabo las modificaciones a que se refieren los subincisos (i), (ii) y (iii) de este numeral (3), sin la celebración de una asamblea de Tenedores, o

- (4) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio de pago o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea de Tenedores).

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el presente inciso (f), la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación que se encuentren presentes en la misma, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea.

- (g) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que para tal efecto expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, respecto del número de Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria para que tenga lugar la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado con facultades suficientes, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
- (h) En ningún caso podrán ser representados en una asamblea de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora, o cualquier Parte Relacionada con la Emisora, haya adquirido, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y de votación en las asambleas de Tenedores previstas en el Título respectivo. Los Tenedores que sean Partes Relacionadas de la Emisora deberá informarlo al Representante Común para los efectos previstos en este inciso.
- (i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por este y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (j) La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación con derecho a voto, excepto en el caso previsto en el inciso (h) anterior.
- (k) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la asamblea

de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

- (l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean, tengan o acrediten la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
- (m) Las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Representante Común, y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se señale para tal efecto en la convocatoria respectiva, en la Ciudad de México.
- (n) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán desintegrarla. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, el Representante Común deberá dejar constancia, y el secretario asentará en el acta respectiva, el retiro o ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no serán consideradas para el quórum de instalación y de votación respecto de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación o votación previstos en el Título correspondiente para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la presente sección y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes.

Nada de lo contenido en el Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

Emisora:

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Gustavo Adrián Cárdenas Aguirre
Mariela Raquel Herrera Quiroga
Anateresa Troncoso Sánchez
Martín Murillo Varona

Intermediario Colocador:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Nathan Moussan Farca
Gabriel Ramírez Vázquez
Gabriel David Hernández War
Daniel Salazar Avalos

Intermediario Colocador:

Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Intercam Grupo Financiero

Alonso G Nieto Carbonell
Andrés Morfin Fuentes
Karen Janinne Castro Morado

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero

Claudia Alicia García Ramírez

Auditor externo de la Emisora:

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.,
miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
Limited

Agustín Martínez Tamez
Fabián Hernández

Asesor legal de la Emisora:

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.

Daniel Kuri Breña Romero de Terreros – Socio
Álvaro Sarmiento Lapiedra – Socio

Ninguno de los expertos y asesores que participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto es accionista de la Emisora o de sus subsidiarias, ni tiene algún interés económico directo o indirecto en la misma.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Anateresa Troncoso Sánchez es la persona encargada de relaciones con inversionistas y analistas y podrá ser localizada en Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V., en sus oficinas ubicadas en Arq. Pedro Ramírez Vázquez 200-10 Colonia Valle Oriente, C.P. 66260, San Pedro Garza García Nuevo León, México, Tel. +52 (81) 8152-1507, correo electrónico anateresa.troncoso@autlan.com.mx.

III. LA EMISORA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1. Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.2. Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.4. Principales clientes.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.6. Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra

disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.7. Desempeño ambiental.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.8. Información del mercado.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.9. Estructura corporativa.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.10. Descripción de los principales activos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

4.1. Resultados de la Operación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

4.3. Control interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha del presente Prospecto, no existe información relevante que no se encuentre revelada en el presente Prospecto.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

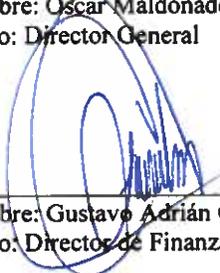
EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

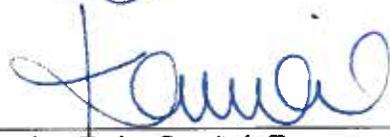
COMPAÑÍA MINERA AUTLÁN, S.A.B. DE C.V.



Nombre: Oscar Maldonado Charles
Cargo: Director General



Nombre: Gustavo Adrián Cárdenas Aguirre
Cargo: Director de Finanzas



Nombre: Karina Castañeda Torres
Cargo: Director Jurídico



INTERMEDIARIO COLOCADOR

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Nombre: Nathan Moussan Farca
Cargo: Apoderado

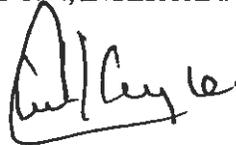


INTERMEDIARIO COLOCADOR

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

INTERCAM CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., INTERCAM GRUPO FINANCIERO



Nombre: Carlos Enrique Valenzuela Dosal
Cargo: Apoderado



AUDITOR EXTERNO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Compañía Minera Autlán, S. A. B. de C. V. y Subsidiarias ("la Emisora"), que comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, los estados consolidados de resultado integral, los estados consolidados de cambios en el capital contable y los estados consolidados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, que se incorporan por referencia al presente prospecto ("el prospecto"), fueron dictaminados con fecha de 27 de febrero de 2019, 30 de marzo de 2018 y 24 de marzo de 2019, respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

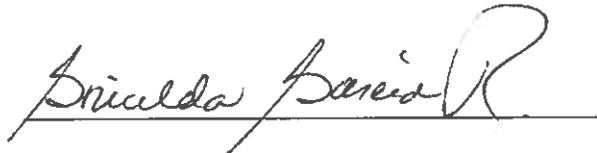
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Prospecto, que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.

Atentamente,



C.P.C. Gabriel González Martínez
Representante legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Gricelda García Ruíz
Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



LICENCIADO EN DERECHO

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

KURI BREÑA, SÁNCHEZ UGARTE Y AZNAR, S.C.



Nombre: Daniel Kuri Breña Romero de Terreras
Cargo: Socio



VIII. ANEXOS

1. Estados financieros auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016.

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2019 y 2018.

Información incorporada por referencia al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 y el 28 de octubre de 2019, respectivamente, ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

3. Opinión legal.
4. Dictámenes sobre la calidad crediticia emitidos por las Agencias Calificadoras para el Programa y los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

1. Estados financieros auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 30 de abril de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.aufan.com.mx).

2. Información financiera interna de la Emisora al 30 de septiembre de 2019 y 2018.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2019, presentado por la Emisora el 28 de octubre de 2019 ante la CNBV y la BMV, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y de la Emisora (www.autlan.com.mx).

3. Opinión legal.

6

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS
INSURGENTES SUR NO. 1971, TORRE NORTE, PISO 7
COLONIA GUADALUPE INN
01020 CIUDAD DE MÉXICO**

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles"), al amparo de un programa de colocación de corto y largo plazo, con carácter revolvente y la modalidad de emisor recurrente, por un monto total de hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América ("Dólares"), o unidades de inversión ("UDIs") (el "Programa"), que le fue autorizado a Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), mediante oficio No. 153/12055/2020 de fecha 22 de enero de 2020 (la "Autorización del Programa").

En relación con lo anterior, hemos actuado como asesores legales externos de la Emisora respecto del Programa. En tal carácter, hemos revisado la documentación de la Emisora, del Representante Común (según dicho término se define más adelante) y otra que se señala más adelante, a efecto de rendir una opinión legal sobre dicha documentación, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13 de las "*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores*" emitidas por esa Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.

Para emitir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

I. De la Emisora.

- a) Copia certificada de la escritura pública No. 2,938, de fecha 5 de octubre de 1953, otorgada ante la fe del licenciado Javier Correa Field, Notario Público No. 95 de la Ciudad de México, que contiene la constitución de la Emisora. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, Sección de Comercio, bajo el número 8, a fojas 6, del Volumen 316, Libro 3º, con fecha 6 de noviembre de 1953. Posteriormente, por cambio de domicilio a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y el Comercio de la Primera Cabecera Distrital del Estado de Nuevo León, con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 2619, Volumen 428, Libro 3, Sección Comercio, con fecha 20 de diciembre de 1996 (cuya inscripción corresponde actualmente al Folio Mercantil número 57921*9).

- b) Copia certificada de la escritura pública No. 2,458, de fecha 5 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Jorge Méndez Vargas, Notario Público No. 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que contiene la reforma de los artículos Noveno, Décimo y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la Emisora, así como la compulsas de los estatutos sociales de la Emisora. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Primera Cabecera Distrital del Estado de Nuevo León, con sede en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil número 57921*9, con fecha 12 de mayo de 2016.
 - c) Copia certificada de la escritura pública número 36,261 de fecha 29 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que contiene el otorgamiento de poderes por parte de la Emisora a favor del señor José Antonio Rivero Larrea (el "Apoderado de la Emisora").
 - d) Constancia original emitida por el Secretario de la Emisora del acta de la sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 30 de abril de 2019, mediante la cual se aprobó, entre otros puntos, el establecimiento del Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, sujeto a la obtención de las autorizaciones respectivas por parte de la Comisión y demás autoridades y dependencias correspondientes las "Resoluciones del Consejo de Administración de la Emisora").
- II. De Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común").**
- a) Copia certificada de la escritura pública No. 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140 de la Ciudad de México, que contiene la constitución del Representante Común (anteriormente denominado Casa de Bolsa Interamericana, S.A.). El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, y en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, según oficio No. 1,983 de fecha 23 de octubre de 1978, expedido por la entonces Comisión Nacional de Valores.
 - b) Copia certificada de la escritura pública No. 37,716, de fecha 9 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, que contiene la modificación a los estatutos sociales

del Representante Común y una compulsua de los mismos. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, con fecha 16 de enero de 2015.

- c) Copia certificada de la escritura pública No. 42,858, de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte del Representante Común en favor de los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez, entre otros. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, con fecha 16 de agosto de 2018

Los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez serán identificados conjuntamente como los "Apoderados del Representante Común".

III. Otros documentos.

- a) Original de la Autorización del Programa mediante la cual se autorizaron, entre otras cosas, el Programa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles.
- b) Escrito expedido por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa") de fecha 28 de enero de 2020, mediante el cual se emite opinión favorable sobre el listado en la Bolsa de los Certificados Bursátiles (la "Opinión Favorable de la Bolsa").
- c) Original del prospecto de colocación definitivo del Programa (el "Prospecto de Colocación") de fecha 28 de enero de 2020.
- d) Formatos de los títulos (los "Títulos") que documentarán cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa (las "Emisiones") autorizados mediante la Autorización del Programa.
- e) Formato de suplemento informativo al Prospecto de Colocación autorizado mediante la Autorización del Programa.

Nuestra opinión ha sido preparada con base en la documentación que nos fue proporcionada por la Emisora, por el Representante Común y los documentos a los que hacemos referencia. No hemos hecho investigación independiente en los registros públicos correspondientes ni en los registros corporativos de la Emisora ni del Representante Común, a efecto de verificar la veracidad de la documentación que nos fue proporcionada u otros aspectos relacionados con la misma. Consecuentemente, para efectos de la presente opinión, hemos asumido (i) que todas las firmas y documentos que hemos revisado son auténticos; (ii) que los documentos que la Emisora y el Representante Común nos han proporcionado no han sido modificados a la fecha; (iii) que a esta fecha, la Emisora y el Representante Común no han revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a sus apoderados para representarlos en los actos relacionados con el Programa y las Emisiones, según corresponda, y (iv) que todas y cada una de las declaraciones de las partes contenidas en los documentos referidos en la presente son y serán ciertas.

En relación con lo anterior, nos permitimos emitir la siguiente opinión:

1. La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y sujeta a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, y cuenta con capacidad legal suficiente a esta fecha para llevar a cabo el Programa y las Emisiones que se realicen al amparo del mismo.
2. Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Emisora fueron válidamente adoptadas de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora y, por lo tanto, constituyen un instrumento jurídico válido y legal para aprobar el establecimiento del Programa.
3. El Apoderado de la Emisora está facultado para suscribir, de manera individual, los Títulos, en nombre y representación de la Emisora.
4. Los Apoderados del Representante Común están facultados para suscribir, de manera individual, los Títulos, en nombre y representación del Representante Común.
5. De acuerdo con la Autorización del Programa, la Opinión Favorable de la Bolsa, las Resoluciones del Consejo de Administración de la Emisora, una vez que (i) se suscriban los Títulos que documenten cada una de las Emisiones, en términos sustancialmente iguales a los de los proyectos presentados a la Comisión, por (a) el Apoderado de la Emisora conforme a lo descrito en el párrafo 3 anterior, en nombre y representación de la Emisora, y (b) cualquiera de los Apoderados del Representante Común, en nombre y representación del Representante Común, y (ii) cada uno de dichos Títulos se deposite en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., entonces, los Certificados Bursátiles correspondientes a cada una de las Emisiones habrán sido válidamente emitidos de conformidad con los requisitos que establece la legislación aplicable y serán exigibles en contra de la Emisora.

La presente opinión está sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) La exigibilidad de los Certificados Bursátiles está sujeta a lo dispuesto por las leyes mexicanas en materia de concursos mercantiles y quiebras, así como a las leyes laborales y fiscales de los Estados Unidos Mexicanos y a las demás disposiciones de derecho mexicano que regulan o limitan de manera general los derechos de los acreedores.
- b) Las obligaciones de hacer y de no hacer de las partes de los documentos descritos en la presente no son de ejecución forzosa y su incumplimiento solo daría lugar al pago de daños y perjuicios.
- c) No emitimos opinión respecto de los aspectos fiscales de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- d) No emitimos opinión respecto de las garantías específicas con las que, en su caso, cuenten los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- e) Nuestra opinión se limita única y exclusivamente a los aspectos antes mencionados y se emite con base en la revisión de los documentos descritos en la misma y la legislación mexicana vigente a la fecha de la presente.

La presente opinión es emitida a solicitud expresa de la Emisora, única y exclusivamente para obtener la autorización de esa Comisión para llevar a cabo la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, bajo la modalidad del Programa, y en el listado de la Bolsa, así como su oferta pública.

No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.



Daniel Kuri Breña Romero de Terreros
Socio

4. **Dictámenes sobre la calidad crediticia emitidos por las Agencias Calificadoras para el Programa y los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.**





**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2019

Ing. Gustavo Cárdenas
Director de Finanzas
Pedro Ramírez Vazquez 200-10
Colonia Valle Oriente
C.P. 66260
San Pedro Garza García, N.L.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR2 para la porción de Corto Plazo del Programa Dual de Certificados Bursátiles de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. (Autlán y/o la Empresa) por un monto de hasta P\$3,000.0 millones (m) o su equivalente en dólares o en Unidades de Inversión (UDI's), con una vigencia de 5 años a partir de su fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La asignación de la calificación se fundamenta principalmente en los mayores niveles de ingresos mostrados por Compañía Minera Autlán al cierre de 2018 y en los últimos doce meses (UDM) al tercer trimestre de 2019 (3T19). Esto se tradujo en ventas por US\$414m a 2018 y US\$436m al 3T19 UDM (vs. US\$359m y US\$400m en 2018 y UDM al 3T18, respectivamente). Esto debido principalmente a un mayor volumen de ferroaleaciones, al igual que de manganeso. Es importante señalar que, la rentabilidad de la Empresa se vio afectada debido al alza en los costos de la materia prima, como el mineral de manganeso de importación y el coque, los cuales reflejaron un aumento del 12% y 32%, respectivamente, al cierre de 2018. En línea con lo anterior, los costos de los energéticos también impactaron los márgenes operativos; no obstante, un mitigante importante es el suministro de energía eléctrica a través de su Central Hidroeléctrica Atexcaco. Por lo anterior, el margen EBITDA fue de 19.8% al 3T19 UDM (vs. 27.4% al 3T18 UDM). Esto, aunado a algunas presiones en el capital de trabajo en término de proveedores, llevó a que la Empresa cerró con un Flujo Libre de Efectivo (FLE) de US\$29m al 3T19 UDM (vs. US\$56m al 3T18 UDM).

A continuación, se muestran las principales características del Programa.

| Características del Programa | |
|------------------------------|---|
| Emisor | Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. |
| Tipo de Valor | Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo |
| Monto del Programa | Hasta P\$3,000m (Tres Mil Millones de Pesos) |
| Vigencia del Programa | 5 (cinco) años, a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNEBV |
| Plazo de la Emisión | El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas emisiones de largo plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insóluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del monto total autorizado del Programa. |
| Amortización | Los Certificados Bursátiles serán amortizados conforme a lo que se establezca en el Título, los Años y el Suplemento correspondientes, según corresponda, pudiendo amortizarse cada Emisión mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones subsiguientes y programadas. |
| Garantía | Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, podrán o no contar con garantía alguna, según se indique en el suplemento, avisos y título correspondiente. |

Fuente: HR Ratings con base en información del Prospecto Definitivo.

Hoja 1 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

Principales Factores Considerados

De acuerdo con la metodología de HR Ratings, se realizaron proyecciones financieras de la Empresa en donde se evalúan sus métricas financieras y de efectivo disponible, bajo un escenario base y un escenario de estrés. Las proyecciones abarcan desde el 3T19 hasta el 4T21, habiendo actualizado la información al 3T19. A continuación se muestran los resultados proyectados:

| Suplemento y Comentarios | UDM | | | | Escenario Base | | | | Escenario de Estrés | | |
|--|-------|-------|-------|-------|----------------|-------|-------|-------|---------------------|-------|-------|
| | 3T19 | 4T19 | 3T20 | 2T21 | 3T19 | 4T19 | 3T20 | 2T21 | 3T19 | 4T19 | 3T20 |
| Ventas Netas | 400 | 436 | 231 | 359 | 414 | 459 | 484 | 481 | 449 | 437 | 445 |
| Margen EBITDA | 27.4% | 19.8% | 20.4% | 34.2% | 22.7% | 17.8% | 19.5% | 19.3% | 16.2% | 15.2% | 13.6% |
| EBITDA ² | 110 | 86 | 47 | 123 | 94 | 82 | 90 | 93 | 72 | 66 | 61 |
| Flujo Líquido de Efectivo ³ | 56 | 28 | 22 | 73 | 14 | 5 | 32 | 33 | 8 | 19 | 17 |
| CAPEX | 29 | 22 | 6 | 9 | 30 | 40 | 19 | 19 | 22 | 13 | 15 |
| Deuda Total | 183 | 191 | 102 | 106 | 181 | 200 | 190 | 180 | 178 | 139 | 110 |
| Deuda Neta | 130 | 141 | 78 | 34 | 124 | 152 | 103 | 59 | 133 | 95 | 66 |
| Años de Pago (DN / EBITDA) | 1.2 | 1.6 | 1.7 | 0.3 | 1.3 | 1.9 | 1.1 | 0.6 | 1.8 | 1.4 | 1.1 |
| Años de Pago (DN / FLE) | 2.3 | 4.8 | 3.5 | 0.5 | 8.3 | 32.8 | 3.2 | 1.8 | 16.4 | 5.0 | 3.9 |
| DSCR ⁴ | 2.1x | 0.3x | 0.5x | 1.7x | 0.4x | 0.1x | 1.3x | 1.4x | 0.1x | 0.3x | 0.3x |
| DSCR con caja inicial | 4.0x | 1.0x | 1.2x | 2.1x | 2.2x | 0.6x | 2.8x | 4.7x | 0.7x | 1.8x | 0.9x |

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 3T19

¹ Flujo Líquido de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) - Diferencia en Cambios - Dividendos Cotizados.

² Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Principales).

³ Citas en millones de dólares estadounidenses.

⁴ El cálculo de EBITDA se considera el rubro de otros (gastos) / ingresos.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Incremento en Ingresos Totales.** Los ingresos de la Empresa cerraron el 2018 en US\$414m y US\$436m UDM al 3T19 (vs. US\$359m y US\$400m en 2018 y UDM al 3T18, respectivamente), lo que significó un crecimiento de 10.1% y 3.9%. Lo anterior, impulsado principalmente por un mayor volumen en manganeso, al igual que en ferroaleaciones.
- **Caída en Márgenes Operativos.** El alza de materias primas (manganeso y coque), así como en la energía eléctrica han representado una presión en los márgenes operativos. Esto se reflejó en un EBITDA al 3T19 UDM de US\$86m y un margen EBITDA de 19.8% (vs. US\$110m y 27.4%, respectivamente al 3T18 UDM).
- **Presión en DSCR.** En línea con el comportamiento mencionado, los niveles de FLE disminuyeron a US\$29m al 3T19 UDM (vs. US\$56m al 3T18 UDM); adicionalmente, el costo financiero del programa de CEBURS de corto plazo, presionó las métricas de DSCR terminando en 0.3x (vs. 2.1x al 2T18 UDM).
- **Estrategias para mejoras operativas.** La Empresa ha realizado inversiones para mejorar sus márgenes operativos, como lo es su Central Hidroeléctrica Atexcaco, que al cierre de 2018 suministró el 23% del consumo total de energía eléctrica.
- **Refinanciamiento de Deuda.** Dentro del escenario base se tiene contemplado que la Empresa realice un refinanciamiento por aproximadamente US\$125m, con el fin de disminuir las presiones de la deuda en el corto y mediano plazo. En este sentido, se consideró un plazo de 7 años.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".



Credit
Rating
Agency

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Hatsutaro Takahashi
Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings



**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

Anexo – Escenario Base

Nota: Proyecciones realizadas en la última revisión, habiendo actualizado los anexos al 3T19.

| Autlán (Base) Balance en Dólares Estadounidenses (millones) | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 2015* | 2016* | 2017* | 2018* | 2019P | 2020P | 2021P | 3T19 | 3T19 |
| ACTIVOS TOTALES | 531 | 519 | 606 | 851 | 862 | 866 | 878 | 841 | 859 |
| Activo Circulante | 122 | 115 | 206 | 267 | 260 | 296 | 331 | 277 | 266 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 30 | 17 | 66 | 50 | 38 | 77 | 111 | 46 | 44 |
| Efectivo Restringido | 2 | 7 | 6 | 6 | 11 | 11 | 11 | 6 | 6 |
| Cuentas por Cobrar a Clientes | 24 | 37 | 57 | 49 | 59 | 63 | 66 | 63 | 57 |
| Inventarios | 58 | 45 | 67 | 119 | 113 | 106 | 107 | 124 | 114 |
| Depósitos en Garantía y Pagos Anticipados | 9 | 9 | 10 | 42 | 40 | 39 | 37 | 37 | 44 |
| Activos no Circulantes | 409 | 405 | 400 | 584 | 602 | 570 | 546 | 564 | 593 |
| Inversiones en Subsidiarias N.C. | 1 | 8 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | (8) | 0 |
| Propiedades Mineras | 39 | 41 | 43 | 172 | 174 | 175 | 175 | 170 | 176 |
| Planta, Propiedad y Equipo (Neto) | 308 | 291 | 281 | 319 | 304 | 272 | 246 | 317 | 301 |
| Activos Intangibles y Cargos Diferidos | 62 | 62 | 62 | 72 | 97 | 97 | 97 | 71 | 98 |
| Crédito Mercantil | 11 | 11 | 11 | 22 | 46 | 46 | 46 | 20 | 45 |
| Otros Intangibles | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 |
| Impuestos Diferidos | 0 | 3 | 6 | 21 | 26 | 26 | 28 | 6 | 21 |
| PASIVOS TOTALES | 279 | 258 | 307 | 466 | 483 | 471 | 466 | 459 | 475 |
| Pasivo Circulante | 80 | 92 | 135 | 224 | 158 | 154 | 155 | 222 | 247 |
| Pasivo con Costo | 34 | 31 | 23 | 70 | 10 | 10 | 10 | 69 | 97 |
| Proveedores | 32 | 50 | 77 | 119 | 111 | 107 | 109 | 121 | 113 |
| Impuestos por Pagar | 15 | 11 | 35 | 15 | 8 | 6 | 5 | 32 | 18 |
| Pasivos no Circulantes | 198 | 166 | 172 | 243 | 325 | 318 | 311 | 236 | 228 |
| Pasivo con Costo | 97 | 70 | 83 | 110 | 190 | 180 | 170 | 114 | 94 |
| Impuestos Diferidos | 84 | 84 | 78 | 117 | 115 | 115 | 115 | 106 | 116 |
| Otros Pasivos No Circulantes | 17 | 11 | 11 | 16 | 19 | 22 | 26 | 17 | 18 |
| Beneficio Empleados | 10 | 7 | 9 | 10 | 12 | 14 | 15 | 11 | 12 |
| Otros Pasivos No Circulantes | 7 | 4 | 2 | 5 | 7 | 9 | 11 | 6 | 7 |
| CAPITAL CONTABLE | 252 | 261 | 299 | 384 | 380 | 395 | 411 | 382 | 384 |
| Minoritario | 13 | 15 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros | 13 | 13 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Utilidad del Ejercicio | (8) | 1 | (8) | (8) | 0 | 0 | 0 | (8) | 0 |
| Mayoritario | 240 | 247 | 298 | 384 | 379 | 394 | 411 | 382 | 384 |
| Capital Contribuido | 73 | 73 | 76 | 88 | 87 | 87 | 87 | 89 | 86 |
| Utilidades Acumuladas | 164 | 168 | 161 | 263 | 291 | 293 | 302 | 263 | 290 |
| Utilidad del Ejercicio | 3 | 6 | 62 | 34 | 2 | 15 | 22 | 30 | 8 |
| Deuda Total | 131 | 102 | 106 | 161 | 200 | 190 | 180 | 183 | 191 |
| Efectivo Restringido | (2) | (7) | (6) | (6) | (11) | (11) | (11) | (6) | (6) |
| Deuda Neta | 100 | 78 | 34 | 124 | 152 | 103 | 59 | 130 | 141 |
| Días Cuenta por Cobrar Clientes | 42 | 43 | 53 | 50 | 50 | 49 | 49 | 53 | 45 |
| Días Inventario | 101 | 104 | 117 | 128 | 129 | 128 | 129 | 125 | 133 |
| Días por Pagar Proveedores | 51 | 94 | 99 | 124 | 126 | 126 | 127 | 124 | 134 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato FRS.

** Proyecciones a partir del 3T19.



Credit
Rating
Agency

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

| Autlán (Base) Estado de Resultados en Dólares Estadounidenses (millones) | | | | | | | | | |
|--|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 2015* | 2016* | 2017* | 2018* | 2019P | 2020P | 2021P | 3T18 | 3T19 |
| Ventas Netas | 268 | 231 | 359 | 414 | 459 | 464 | 481 | 307 | 328 |
| Costos de Operación | 189 | 152 | 197 | 276 | 321 | 316 | 329 | 196 | 218 |
| Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar) | 79 | 79 | 163 | 138 | 138 | 149 | 152 | 110 | 111 |
| Gastos de Generales | 36 | 32 | 40 | 44 | 57 | 58 | 59 | 31 | 39 |
| UOPADA (EBITDA) ¹ | 42 | 47 | 123 | 94 | 82 | 90 | 93 | 79 | 72 |
| Depreciación y Amortización | 28 | 28 | 24 | 34 | 54 | 51 | 44 | 21 | 43 |
| Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos) | 15 | 19 | 98 | 60 | 28 | 40 | 48 | 58 | 29 |
| Otros ingresos generales y (gastos) netos ¹ | (1) | (5) | (8) | (1) | 0 | (1) | (1) | 2 | (2) |
| Utilidad de Oper. después de otros ingresos | 14 | 14 | 91 | 59 | 28 | 39 | 48 | 60 | 27 |
| Ingresos por Intereses | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Otros Productos Financieros | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| Intereses Pagados | 14 | 11 | 11 | 15 | 17 | 17 | 15 | 11 | 14 |
| Otros Gastos Financieros | 2 | 4 | 8 | 8 | 7 | 7 | 7 | 5 | 6 |
| Ingreso Financiero Neto | (14) | (13) | (18) | (20) | (21) | (20) | (19) | (14) | (17) |
| Resultado Cambiario | 4 | 3 | (1) | 0 | (5) | (1) | (1) | (8) | 3 |
| Resultado Integral de Financiamiento | (10) | (9) | (20) | (20) | (26) | (21) | (20) | (22) | (14) |
| Utilidad antes de impuestos | 4 | 5 | 71 | 39 | 3 | 19 | 28 | 38 | 13 |
| Impuestos sobre la Utilidad | 1 | (2) | 10 | 5 | 1 | 4 | 6 | 8 | 5 |
| Impuestos Causados | 2 | 2 | 10 | 12 | 8 | 4 | 7 | 9 | 7 |
| Impuestos Diferidos | (1) | (4) | 0 | (6) | (7) | 0 | (2) | (1) | (1) |
| Utilidad Neta Consolidada | 2 | 7 | 62 | 34 | 2 | 15 | 22 | 30 | 8 |
| Participación minoritaria en la utilidad | (0) | 1 | (0) | (0) | 0 | 0 | 0 | (0) | 0 |
| Participación minoritaria en la utilidad | 3 | 6 | 62 | 34 | 2 | 15 | 22 | 30 | 8 |
| <i>(Cifras 12m)</i> | | | | | | | | | |
| Cambio en Ventas (%) | -20.8% | -13.8% | 55.8% | 15.1% | 11.0% | 1.2% | 3.5% | 67.1% | 46.8% |
| Margen Bruto | 29.4% | 34.1% | 45.3% | 33.4% | 30.2% | 32.0% | 31.6% | 39.4% | 31.9% |
| Margen EBITDA | 15.8% | 20.4% | 34.2% | 22.7% | 17.8% | 19.5% | 19.3% | 28.5% | 20.1% |
| Tasa de Impuestos (%) | 32.5% | -35.2% | 13.5% | 13.7% | 22.5% | 20.3% | 20.9% | 18.8% | 26.1% |
| Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo | 0.9 | 0.8 | 1.3 | 1.3 | 1.5 | 1.7 | 2.0 | 1.6 | 1.8 |
| Retorno sobre Capital Empleado (%) | 4.1% | 5.8% | 29.0% | 16.9% | 7.6% | 11.3% | 15.0% | 23.6% | 8.3% |
| Tasa Pasiva | 7.1% | 7.0% | 10.2% | 10.3% | 9.0% | 8.5% | 8.0% | 17.0% | 9.6% |
| Tasa Activa | 2.5% | 2.7% | 1.3% | 0.7% | 1.8% | 1.4% | 0.8% | -1.0% | 1.2% |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato FRS.

** Proyecciones a partir del 3T19.

¹ El cálculo de EBITDA no considera el rubro de otros (gastos) / ingresos.



**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

| Autlán (Base: Flujo de Efectivo en Dolares Estadounidenses (millones)) | | | | | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|
| | 2015* | 2016* | 2017* | 2018* | 2019P | 2020P | 2021P | 3T18 | 3T19 |
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | | | | | | | | |
| Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos | 4 | 5 | 71 | 39 | 3 | 19 | 28 | 38 | 13 |
| Partidas sin impacto en el Efectivo | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 2 | 1 |
| Depreciación y Amortización | 28 | 28 | 24 | 34 | 54 | 51 | 44 | 21 | 43 |
| Pérdida (Reversión) por Deterioro | 0 | 1 | 0 | (3) | 0 | 0 | 0 | (3) | 0 |
| Participación en Asociados y Negocios Conjuntos | 0 | 0 | (0) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Intereses a Favor | (0) | (1) | (1) | (3) | (2) | (2) | (1) | 9 | (1) |
| Fluctuación Cambiaria | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras Partidas de Inversión | (0) | (1) | 1 | (1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión | 31 | 31 | 24 | 27 | 52 | 49 | 43 | 27 | 42 |
| Intereses Devengados | 10 | 8 | 11 | 15 | 17 | 17 | 15 | 11 | 14 |
| Otras Partidas de Financiamiento | 7 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Partidas Relac. con Activ. de Financ. | 17 | 8 | 12 | 15 | 17 | 17 | 15 | 11 | 19 |
| Flujo Deriv. a Result. antes de Impuestos o la Util. | 52 | 44 | 107 | 83 | 74 | 84 | 86 | 78 | 75 |
| Decremento (Incremento) en Clientes | 13 | (5) | (25) | 9 | (10) | (5) | (2) | (5) | (8) |
| Decremento (Incremento) en Inventarios | (2) | 12 | (22) | (34) | 4 | 7 | (1) | (34) | 3 |
| Decr. (incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos | (3) | (5) | 1 | (18) | 3 | 1 | 2 | (15) | (1) |
| Incremento (Decremento) en Proveedores | 1 | 18 | 15 | 30 | (8) | (4) | 2 | 17 | (7) |
| Incremento (Decremento) en Otros Pasivos | (8) | (12) | 25 | (22) | (1) | 3 | 4 | (21) | (4) |
| Capital de trabajo | 2 | 8 | (5) | (5) | (12) | 2 | 4 | (5) | (18) |
| Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos | (2) | (2) | (5) | 0 | (3) | (4) | (7) | 0 | 0 |
| Flujos Generados o Utilizados en la Operación | 1 | 6 | (18) | (25) | (15) | (2) | (4) | (5) | (18) |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper. | 52 | 50 | 98 | 48 | 59 | 83 | 82 | 20 | 57 |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | | | | | |
| Inver. de acciones con carácter perm. | 0 | 0 | 0 | (15) | (11) | 0 | 0 | (6) | (21) |
| Inversión en Prop., Planta y Equipo | (14) | (7) | (9) | (32) | (40) | (18) | (19) | (23) | (16) |
| Venta de Propiedades, Planta y Equipo | 3 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposición de Inversiones Temporales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversión en Activos Intangibles | (2) | (1) | (7) | 0 | (0) | (0) | (0) | 0 | 0 |
| Adquisición de Negocios | (1) | (7) | (21) | (38) | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposición de Negocios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Intereses Cobrados | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1 |
| Otros Activos | (0) | (6) | 1 | (0) | (4) | 0 | 0 | (1) | 0 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión | (13) | (19) | (35) | (81) | (54) | (17) | (18) | (25) | (25) |
| Efectivo Exced. (Falt.) para aplicar en Activid. de Financ. | 40 | 31 | 62 | (33) | 4 | 66 | 64 | (8) | 22 |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | | | |
| Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos | 16 | 55 | 12 | 104 | 127 | 0 | 0 | 57 | 69 |
| Financiamientos Bursátiles | 0 | 0 | 76 | 26 | 0 | 0 | 0 | 26 | 0 |
| Amortización de Financiamientos Bancarios | (27) | (83) | (84) | (60) | (58) | (10) | (10) | (41) | (64) |
| Amortización de Financiamientos Bursátiles | (7) | (5) | (3) | 0 | (62) | 0 | 0 | 0 | (7) |
| Intereses Pagados y otras partidas | (10) | (11) | (11) | (15) | (17) | (17) | (16) | (10) | (14) |
| Financiamiento "Ajeno" | (28) | (45) | (10) | 55 | (10) | (27) | (25) | 31 | (18) |
| Incrementos (Decremento) en el Capital Social (Recompra) / Emisión de Acciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dividendos Pagados | (3) | 0 | 2 | (23) | (1) | 0 | 0 | (1) | (6) |
| Financiamiento "Propio" | (3) | 0 | (3) | (24) | (7) | 0 | (5) | (42) | (12) |
| Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Financ. | (21) | (45) | (13) | 17 | (17) | (27) | (20) | (10) | (25) |
| Incr. (Dismin.) neto de Efectivo y Equiv. | 8 | (13) | 49 | (16) | (13) | 39 | 34 | (20) | (7) |
| Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo y equiv. al principio del Periodo | 22 | 30 | 17 | 66 | 50 | 38 | 77 | 66 | 58 |
| Efectivo y equiv. al final del Periodo | 30 | 17 | 66 | 50 | 38 | 77 | 111 | 46 | 44 |
| Cifras UDM | | | | | | | | | |
| Capex de Mantenimiento | (28) | (28) | (24) | (34) | (54) | (51) | (49) | (23) | (51) |
| Flujo Libre de Efectivo | 25 | 22 | 73 | 14 | 5 | 32 | 33 | 77 | 13 |
| Amortización de Deuda | 34 | 89 | 87 | 60 | 120 | 10 | 10 | 19 | 60 |
| Revolencia automática | (12) | (55) | (55) | (37) | (50) | 0 | 0 | (8) | (3) |
| Amortización de Deuda Final | 22 | 34 | 31 | 23 | 70 | 10 | 10 | 14 | 59 |
| Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.) | 10 | 10 | 11 | 13 | 16 | 15 | 13 | 14 | 19 |
| Servicio de la Deuda | 32 | 44 | 42 | 36 | 86 | 25 | 23 | 28 | 78 |
| DSCR | 0.8 | 0.5 | 1.7 | 0.4 | 0.1 | 1.3 | 1.4 | 2.8 | 0.2 |
| Caja Inicial Disponible | 22 | 30 | 17 | 66 | 50 | 38 | 77 | 19 | 49 |
| DSCR con Caja Inicial | 1.4 | 1.2 | 2.1 | 2.2 | 0.6 | 2.8 | 4.7 | 3.5 | 0.8 |
| Deuda Neta a FLE | 4.0 | 3.5 | 0.5 | 8.9 | 32.8 | 3.2 | 1.8 | 1.7 | 10.3 |
| Deuda Neta a EBITDA | 2.4 | 1.7 | 0.3 | 1.3 | 1.9 | 1.1 | 0.6 | 1.1 | 1.7 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato FRS.

** Proyecciones a partir del 3T19.

Hoja 6 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

Anexos – Escenario de Estrés

| Autlán (Estrés): Balance en Dólares Estadounidenses (millones) | | | | | | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 2015* | 2016* | 2017* | 2018* | 2019P | 2020P | 2021P | 3T18 | 3T19 |
| ACTIVOS TOTALES | 531 | 519 | 606 | 651 | 847 | 814 | 789 | 841 | 859 |
| Activo Circulante | 122 | 115 | 206 | 267 | 268 | 271 | 274 | 277 | 266 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 30 | 17 | 66 | 50 | 34 | 33 | 34 | 46 | 44 |
| Efectivo Restringido | 2 | 7 | 6 | 6 | 11 | 11 | 11 | 6 | 6 |
| Cuentas por Cobrar a Clientes | 24 | 37 | 57 | 49 | 60 | 69 | 72 | 63 | 57 |
| Inventarios | 58 | 45 | 67 | 119 | 118 | 114 | 115 | 124 | 114 |
| Depósitos en Garantía y Pagos Anticipados | 9 | 9 | 10 | 42 | 45 | 45 | 43 | 37 | 44 |
| Activos no Circulantes | 409 | 405 | 400 | 584 | 579 | 543 | 516 | 564 | 593 |
| Inversiones en Subsid. N.C. | 1 | 8 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | (0) | 0 |
| Propiedades Mineras | 39 | 41 | 43 | 172 | 174 | 175 | 175 | 170 | 176 |
| Planta, Propiedad y Equipo (Neto) | 308 | 291 | 281 | 319 | 286 | 251 | 224 | 317 | 301 |
| Activos Intangibles y Cargos Diferidos | 62 | 62 | 62 | 72 | 97 | 97 | 97 | 71 | 96 |
| Crédito Mercantil | 11 | 11 | 11 | 22 | 46 | 46 | 46 | 20 | 46 |
| Otros Intangibles | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 | 51 |
| Impuestos Diferidos | 0 | 3 | 6 | 21 | 22 | 20 | 18 | 5 | 21 |
| PASIVOS TOTALES | 279 | 258 | 307 | 466 | 475 | 444 | 423 | 459 | 475 |
| Pasivo Circulante | 80 | 92 | 135 | 224 | 262 | 212 | 216 | 222 | 247 |
| Pasivo con Costo | 34 | 31 | 23 | 70 | 40 | 44 | 44 | 69 | 97 |
| Proveedores | 32 | 50 | 77 | 119 | 125 | 132 | 136 | 121 | 113 |
| Impuestos por Pagar | 15 | 11 | 35 | 15 | 8 | 6 | 5 | 32 | 10 |
| Pasivos no Circulantes | 198 | 166 | 172 | 243 | 273 | 232 | 207 | 236 | 228 |
| Pasivo con Costo | 97 | 70 | 83 | 110 | 139 | 95 | 66 | 114 | 94 |
| Impuestos Diferidos | 84 | 84 | 78 | 117 | 115 | 115 | 115 | 106 | 116 |
| Otros Pasivos No Circulantes | 17 | 11 | 11 | 16 | 19 | 22 | 26 | 17 | 18 |
| Beneficio Empleados | 10 | 7 | 9 | 10 | 12 | 14 | 15 | 11 | 12 |
| Otros Pasivos No Circulantes | 7 | 4 | 2 | 5 | 7 | 9 | 11 | 6 | 7 |
| CAPITAL CONTABLE | 252 | 261 | 299 | 384 | 372 | 370 | 366 | 382 | 384 |
| Minoritario | 13 | 15 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros | 13 | 13 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Utilidad del Ejercicio | (0) | 1 | (0) | (0) | 0 | (0) | 0 | (0) | 0 |
| Mayoritario | 240 | 247 | 298 | 384 | 372 | 370 | 366 | 382 | 384 |
| Capital Contribuido | 73 | 73 | 76 | 88 | 87 | 87 | 87 | 89 | 86 |
| Utilidades Acumuladas | 164 | 168 | 161 | 263 | 291 | 285 | 278 | 263 | 290 |
| Utilidad del Ejercicio | 3 | 6 | 62 | 34 | (5) | (2) | 1 | 30 | 8 |
| Deuda Total | 131 | 102 | 106 | 181 | 178 | 139 | 110 | 183 | 191 |
| Efectivo Restringido | (2) | (7) | (6) | (6) | (11) | (11) | (11) | (0) | (9) |
| Deuda Neta | 100 | 78 | 34 | 124 | 133 | 95 | 65 | 130 | 141 |
| Días Cuenta por Cobrar Clientes | 42 | 43 | 53 | 50 | 51 | 51 | 50 | 53 | 45 |
| Días Inventario | 101 | 104 | 117 | 128 | 131 | 130 | 131 | 125 | 133 |
| Días por Pagar Proveedores | 51 | 94 | 99 | 124 | 130 | 130 | 130 | 124 | 134 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato FRS.

** Proyecciones a partir del 3T19.



Credit
Rating
Agency

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

| Autlán (Estrés): Estado de Resultados en Dólares Estadounidenses (millones) | | | | | | | | | |
|---|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 2015* | 2016* | 2017* | 2018* | 2019P | 2020P | 2021P | 3T18 | 3T19 |
| Ventas Netas | 268 | 231 | 359 | 414 | 449 | 437 | 445 | 307 | 329 |
| Costos de Operación | 189 | 152 | 197 | 276 | 321 | 316 | 330 | 196 | 218 |
| Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar) | 79 | 79 | 163 | 138 | 128 | 121 | 115 | 110 | 111 |
| Gastos de Generales | 36 | 32 | 40 | 44 | 55 | 55 | 55 | 31 | 39 |
| UOPADA (EBITDA) ¹ | 42 | 47 | 123 | 94 | 72 | 66 | 61 | 79 | 72 |
| Depreciación y Amortización | 28 | 28 | 24 | 34 | 54 | 47 | 41 | 21 | 43 |
| Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos) | 15 | 19 | 98 | 60 | 19 | 19 | 20 | 59 | 29 |
| Otros ingresos generales y (gastos) netos ² | (1) | (5) | (8) | (1) | 0 | (1) | (1) | 2 | (2) |
| Utilidad de Oper. después de otros ingresos | 14 | 14 | 91 | 59 | 19 | 19 | 20 | 60 | 27 |
| Ingresos por Intereses | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Otros Productos Financieros | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| Intereses Pagados | 14 | 11 | 11 | 15 | 17 | 17 | 12 | 11 | 14 |
| Otros Gastos Financieros | 2 | 4 | 8 | 8 | 7 | 7 | 7 | 5 | 6 |
| Ingreso Financiero Neto | (14) | (13) | (18) | (20) | (20) | (20) | (17) | (14) | (17) |
| Resultado Cambiario | 4 | 3 | (1) | 0 | (5) | (1) | (1) | (8) | 3 |
| Resultado Integral de Financiamiento | (10) | (9) | (20) | (20) | (25) | (21) | (19) | (22) | (14) |
| Utilidad antes de Impuestos | 4 | 5 | 71 | 39 | (7) | (2) | 2 | 38 | 13 |
| Impuestos sobre la Utilidad | 1 | (2) | 10 | 5 | (1) | (0) | 0 | 8 | 5 |
| Impuestos Causados | 2 | 2 | 10 | 12 | 2 | (2) | (1) | 9 | 7 |
| Impuestos Diferidos | (1) | (4) | 0 | (6) | (3) | 2 | 2 | (1) | (1) |
| Utilidad Neta Consolidada | 2 | 7 | 62 | 34 | (5) | (2) | 1 | 30 | 8 |
| Participación minoritaria en la utilidad | (0) | 1 | (0) | (0) | 0 | (0) | 0 | (0) | 0 |
| Participación minoritaria en la utilidad | 3 | 6 | 62 | 34 | (5) | (2) | 1 | 30 | 8 |
| (Cifras 12m) | | | | | | | | | |
| Cambio en Ventas (%) | -20.8% | -13.8% | 55.8% | 15.1% | 8.5% | -2.6% | 1.8% | 67.1% | 46.8% |
| Margen Bruto | 29.4% | 34.1% | 45.3% | 33.4% | 28.5% | 27.7% | 25.9% | 39.4% | 31.9% |
| Margen EBITDA | 15.8% | 20.4% | 34.2% | 22.7% | 16.2% | 15.2% | 13.6% | 28.5% | 20.1% |
| Tasa de Impuestos (%) | 32.5% | -35.2% | 13.5% | 13.7% | 17.5% | 17.1% | 19.3% | 18.8% | 26.1% |
| Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo | 0.9 | 0.8 | 1.3 | 1.3 | 1.6 | 1.7 | 2.0 | 1.6 | 1.8 |
| Retorno sobre Capital Empleado (%) | 4.1% | 5.8% | 29.0% | 16.9% | 5.2% | 5.9% | 6.7% | 23.6% | 8.3% |
| Tasa Pasiva | 7.1% | 7.0% | 10.2% | 10.3% | 11.1% | 10.7% | 10.3% | 17.0% | 9.6% |
| Tasa Activa | 2.5% | 2.7% | 1.3% | 0.7% | 1.9% | 1.4% | 0.8% | -1.0% | 1.2% |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato FRS.

** Proyecciones a partir del 3T19.

¹ El cálculo de EBITDA no considera el rubro de otros (gastos) / ingresos.



**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

| Actividad (En miles) Flujo de Efectivo en Dólares Estadounidenses (mil millones) | 2015* | 2016* | 2017* | 2018* | 2019P | 2020P | 2021P | 3T18 | 3T19** |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | | | | | | | | |
| Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos | 4 | 5 | 71 | 39 | (7) | (2) | 2 | 38 | 13 |
| Partidas sin impacto en el Efectivo | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 2 | 1 |
| Depreciación y Amortización | 28 | 28 | 24 | 34 | 54 | 47 | 41 | 21 | 43 |
| Pérdida (Reversión) por Deterioro | 0 | 1 | 0 | (3) | 0 | 0 | 0 | (3) | 0 |
| Participación en Asociados y Negocios Conjuntos | 0 | 0 | (0) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Intereses a Favor | (0) | (1) | (1) | (3) | (2) | (2) | (1) | 9 | (1) |
| Fluctuación Cambiaria | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otras Partidas de Inversión | (0) | (1) | 1 | (1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión | 31 | 31 | 24 | 27 | 52 | 46 | 40 | 27 | 42 |
| Intereses Devengados | 10 | 8 | 11 | 15 | 21 | 17 | 12 | 11 | 14 |
| Otras Partidas de Financiamiento | 7 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| Partidas Relac. con Actív. de Financ. | 17 | 8 | 12 | 15 | 21 | 17 | 12 | 11 | 19 |
| Flujo Deriv. a Resul. antes de Impuestos o a Util. | 52 | 44 | 107 | 83 | 68 | 60 | 54 | 78 | 75 |
| Decremento (Incremento) en Clientes | 13 | (5) | (25) | 9 | (11) | (8) | (3) | (5) | (8) |
| Decremento (Incremento) en Inventarios | (2) | 12 | (22) | (34) | (1) | 4 | (1) | (34) | 3 |
| Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos | (3) | (5) | 1 | (18) | (2) | (1) | 2 | (15) | (1) |
| Incremento (Decremento) en Proveedores | 1 | 18 | 15 | 30 | 6 | 6 | 4 | 17 | (7) |
| Incremento (Decremento) en Otros Pasivos | (8) | (12) | 25 | (22) | (1) | 3 | 4 | (21) | (4) |
| Capital de trabajo | 2 | 8 | (5) | (5) | (5) | 4 | 7 | (59) | (18) |
| Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos | (2) | (2) | (5) | 0 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 |
| Flujos Generados o Utilizados en la Operación | 1 | 6 | (10) | (5) | (6) | 6 | 8 | (58) | (18) |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper. | 52 | 50 | 98 | 48 | 62 | 66 | 62 | 20 | 57 |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | | | | | |
| Inver. de acciones con carácter perm. | 0 | 0 | 0 | (15) | (11) | 0 | 0 | (6) | (21) |
| Inversión en Prop., Planta y Equipo | (14) | (7) | (9) | (32) | (22) | (13) | (15) | (25) | (16) |
| Venta de Propiedades, Planta y Equipo | 3 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposición de Inversiones Temporales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversión en Activos Intangibles | (2) | (1) | (7) | 0 | (0) | (0) | (0) | 0 | 0 |
| Adquisición de Negocios | (1) | (7) | (21) | (38) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposición de Negocios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Intereses Cobrados | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1 |
| Otros Activos | (0) | (6) | 1 | (0) | (4) | 0 | 0 | (1) | 0 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión | (13) | (19) | (39) | (61) | (36) | (11) | (14) | (29) | (35) |
| Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid. de Financ. | 40 | 31 | 62 | (33) | 26 | 55 | 48 | (9) | 22 |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | | | |
| Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos | 16 | 55 | 12 | 104 | 82 | 0 | 15 | 57 | 69 |
| Financiamientos Bursátiles | 0 | 0 | 76 | 26 | 0 | 0 | 0 | 26 | 0 |
| Amortización de Financiamientos Bancarios | (27) | (83) | (84) | (60) | (75) | (16) | (26) | (41) | (64) |
| Amortización de Financiamientos Bursátiles | (7) | (5) | (3) | 0 | (22) | (24) | (18) | 0 | (7) |
| Intereses Pagados y otras partidas | (10) | (11) | (11) | (15) | (21) | (17) | (12) | (10) | (14) |
| Financiamiento "Ajeno" | (26) | (65) | (109) | 55 | (39) | (37) | (41) | 31 | (16) |
| Incrementos (Decremento) en el Capital Social | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| (Recompra) / Emisión de Acciones | (3) | 0 | 2 | (23) | (1) | 0 | 0 | (1) | (6) |
| Dividendos Pagados | 0 | 0 | (6) | (15) | (6) | 0 | (6) | (15) | (6) |
| Financiamiento "Propio" | (3) | 0 | (3) | (38) | (7) | 0 | (6) | (42) | (12) |
| Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan. | (1) | (45) | (13) | 17 | (42) | (57) | (47) | (108) | (28) |
| Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv. | 8 | (13) | 49 | (16) | (16) | (2) | 1 | (26) | (7) |
| Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Efectivo y equiv. al principio del Periodo | 22 | 30 | 17 | 66 | 50 | 34 | 33 | 66 | 59 |
| Efectivo y equiv. al final del Periodo | 30 | 17 | 66 | 50 | 34 | 33 | 34 | 46 | 44 |
| Cifras UDM | | | | | | | | | |
| Capex de Mantenimiento | (28) | (28) | (24) | (34) | (54) | (47) | (45) | (23) | (51) |
| Flujo Libre de Efectivo | 25 | 22 | 73 | 14 | 8 | 19 | 17 | 77 | 13 |
| Amortización de Deuda | 34 | 89 | 87 | 60 | 97 | 40 | 44 | 19 | 60 |
| Revolencia automática | (12) | (55) | (56) | (37) | (27) | 0 | 0 | (6) | (1) |
| Amortización de Deuda Final | 22 | 34 | 31 | 23 | 70 | 40 | 44 | 14 | 59 |
| Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.) | 10 | 10 | 11 | 13 | 19 | 15 | 12 | 12 | 19 |
| Servicio de la Deuda | 32 | 44 | 42 | 36 | 89 | 55 | 55 | 28 | 78 |
| DSCR | 0.8 | 0.5 | 1.7 | 0.4 | 0.1 | 0.3 | 0.3 | 2.8 | 0.2 |
| Caja Inicial Disponible | 22 | 30 | 17 | 66 | 50 | 34 | 33 | 19 | 49 |
| DSCR con Caja Inicial | 1.4 | 1.2 | 2.1 | 2.2 | 0.7 | 1.0 | 0.9 | 3.5 | 0.8 |
| Deuda Neta o FLE | 4.0 | 3.5 | 0.5 | 8.9 | 16.4 | 5.0 | 3.9 | 1.7 | 10.5 |
| Deuda Neta o EBITDA | 2.4 | 1.7 | 0.3 | 1.3 | 1.8 | 1.4 | 1.1 | 1.1 | 1.7 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 3T19.

Hoja 9 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(2)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

Contactos

Francisco Medina
Analista de Deuda Corporativa
E-mail: francisco.medina@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Hatsutaro Takahashi
Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
E-mail: hatsutaro.takahashi@hrratings.com

José Luis Cano
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS
E-mail: joseluis.cano@hrratings.com

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Cof. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo de 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

| | |
|--|---|
| Calificación anterior | Inicial |
| Fecha de última acción de calificación | Inicial |
| Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación. | 2013 - 2T19. |
| Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas | Información trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte |
| Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso). | N/A |
| HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso) | N/A |

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(6)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún Instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de Instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del Instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite

Hoja 10 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



**Credit
Rating
Agency**

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.

Porción de Corto plazo del Programa Dual

A NRSRO Rating*

sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Hoja 11 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS

FitchRatings

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 88, Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
Cd. de México 11000, T 55 5955 1600

Gustavo Cárdenas Aguirre
Director de Finanzas
Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.
Ave. Pedro Ramírez Vázquez 200-10
Colonia Valle Oriente
C.P.66269 Garza García, N.L.

Diciembre 16, 2019

Estimado Ing. Cárdenas,

Re: Calificación de Fitch de corto plazo para el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente de Autlán.

Fitch (ver la definición más adelante) asigna la siguiente calificación:

- Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de 'F2(mex)' al Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente por un monto de hasta \$3,000,000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, o unidades de inversión (UDIs) de Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. (Autlán), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

Una vez autorizado el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por Autlán, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. En el caso de las emisiones denominadas en Dólares o UDIs, el saldo de principal de dichas emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar, al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de emisión, o de la UDI conforme a su valor publicado por el Banco de México en dicha fecha. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$600,000,000.00 (Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIs, mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

 De igual forma se podrán efectuar una o varias emisiones, hasta el Monto Total Autorizado del Programa, ratificándose o modificándose la Calificación en el caso de

emisiones de largo plazo. Cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo. El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de Corto o de Largo Plazo. Se considerarán Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos que tengan una duración de 1 (un) día y máximo hasta 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, y de Largo Plazo aquellos que tengan una duración igual o mayor a 1 año y máximo de 15 (quince) años.

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

'F2(mex)': Las calificaciones nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones superiores.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Abril 16, 2019);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Agosto 2, 2018).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y <http://www.fitchratings.mx>.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

FitchRatings

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza

FitchRatings

la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Institución Calificadora de Valores.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

Atentamente,
Fitch



Sergio Rodríguez Garza
Director Senior



Alberto De Los Santos Dávila
Director Asociado

Anexo I – Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada al programa de CBs de corto y largo plazo con carácter revolvente incorpora que solamente se podrán emitir MXN600 millones para las emisiones de CBs de corto plazo siempre y cuando la razón de cobertura de servicio de la deuda del bono estructurado se encuentre por encima de 2.0 veces(x) y la razón de cobertura de liquidez potencial bruta sobre servicio de la deuda se ubique por encima de 1.5x.

La calificación de Autlán refleja su posición de liderazgo como productor integrado de mineral de manganeso y ferroaleaciones utilizados primordialmente en la industria acerera. Sus mercados principales son Norteamérica y Centroamérica; aunque también exporta hacia Sudamérica y Europa. Asimismo, la calificación considera la diversificación de productos hacia metales preciosos que Autlán ha materializado, permitiéndole compensar parcialmente el comportamiento cíclico de la industria acerera. La calificación también considera la integración vertical de sus operaciones, un costo bajo de producción, autosuficiencia en el consumo de aproximadamente 30% de sus necesidades de electricidad, vida amplia de reservas probadas de manganeso, registro positivo de su flujo de fondos libre (FFL) durante los últimos cuatro años y posición buena de liquidez.

La calificación toma en cuenta que la concentración geográfica de minas y la existencia de un solo sindicato incrementan el riesgo de paro de producción. Aun así, Autlán podría importar mineral de alta ley con el fin de evitar que se detengan las operaciones en sus plantas de ferroaleaciones, aunque a un costo mayor. Además, la calificación considera la concentración de clientes.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Productor Mayor de Aleaciones de Manganeso:

Es el productor más grande de aleaciones de manganeso en Norteamérica y Centroamérica en términos de toneladas de reservas probadas. Autlán cuenta con el equivalente de reservas probadas de manganeso mayor a 15 años de producción. Una ventaja respecto a sus competidores es la integración vertical de su modelo de negocio, lo que le permite tener un costo bajo de producción.

Aumento en la Diversificación de Productos:

La agencia considera positiva la diversificación de productos hacia metales preciosos que Autlán ha materializado. Bajo las estimaciones del escenario base de Fitch, se espera que las operaciones de metales preciosos representen alrededor de 20% de las ventas totales en promedio durante los siguientes años, lo que le permitiría compensar parcialmente el comportamiento cíclico de la industria acerera. Sin embargo, la principal operación de la compañía continúa concentrada en un solo mineral.

El manganeso es un componente esencial de la industria del acero, ya que representa alrededor de 2% del costo del acero. Dicha industria tiene un comportamiento cíclico y dependiente de la oferta y la demanda, niveles de inventario, relación con sindicatos, condiciones meteorológicas, entre otros aspectos. Debido a que es una materia prima

(commodity), el precio del manganeso está ligado a los precios internacionales. Autlán implementa reducciones de costos a través de la integración vertical de operaciones y la disminución en costos de electricidad (mediante su planta hidroeléctrica), de modo que se enfoca en la mejora de márgenes operativos.

Concentración de Operaciones:

La concentración geográfica de minas y la existencia de un solo sindicato incrementan el riesgo de paro de producción ante condiciones meteorológicas considerablemente adversas en sus minas de tajo abierto y posibles situaciones de huelga. Asimismo, Fitch considera relevante la concentración de clientes de Autlán. En su mayoría, los clientes de la compañía son productores de acero y, en menor medida, industrias de cerámica, de batería, fertilizantes y de micronutrientes.

Generación Histórica de FFL Positivo en Promedio:

Autlán ha generado un FFL positivo en promedio durante los últimos años, que le ha permitido cubrir sus requerimientos de capital de trabajo, inversiones en activos y pago de dividendos. Sin embargo, durante 2018, y se estima que también para 2019, registrará un FFL negativo derivado de mayores inversiones en activos relacionados con su división de metales preciosos, Autlán Metallorum y un reparto extraordinario de dividendos. Fitch estima que el FFL de la compañía regresará a niveles positivos durante 2020 y 2021, debido a una generación mayor de flujo de las operaciones, normalización en el nivel de inversiones y un menor reparto de dividendos.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

Factores futuros que podrían llevar, de forma individual o en conjunto, a una acción positiva de calificación:

- aumento en la diversificación de productos que mitigue en mayor medida la volatilidad de la industria acerera;
- mejoras en costos a través de iniciativas diversas como una autosuficiencia mayor en la generación de energía;
- mantener estructura de costos baja;
- generación de FFL consistentemente positivo;
- niveles de apalancamiento constantes por debajo de 2.5x a través del ciclo;
- subordinación menor en la estructura de deuda.

Factores futuros que podrían llevar, de forma individual o en conjunto, a una acción negativa de calificación:

- generación constante de un FFL negativo, así como el registro de una liquidez ajustada;
- nivel de apalancamiento bruto por arriba de 3.5x a través del ciclo como producto de un endeudamiento mayor y de un deterioro en la generación de EBITDA como consecuencia de un entorno de precios bajos del manganeso, aunado a afectaciones en la operación por huelgas y condiciones meteorológicas sensiblemente adversas;
- deterioro operativo que llevara recibir menos flujo de efectivo a la tenedora para hacer frente los CB de corto plazo podría resultar en una baja en la calificación de estos;

- evento de incumplimiento o amortización acelerada en la deuda estructurada AUTLNCB 17, que pudiera ocasionar que Autlán recibiera menor flujo de efectivo influiría negativamente en la calificación del programa de CB.

DERIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

El perfil de negocios de Autlán cuenta con una escala de operaciones y diversificación geográfica de ingresos mayores que Grupo Vasconia, S.A.B. [F2(mex)]. Por otra parte, Autlán presenta una rentabilidad mejor, posición de liquidez, cobertura de intereses y nivel más bajo de apalancamiento. No obstante, su concentración de operaciones y portafolio de productos son más débiles.

Con respecto a la comparación con empresas mineras nacionales, Minera Frisco, S.A.B. de C.V. (Minera Frisco) [F2(mex)] tiene una diversificación mejor de operaciones en términos de productos, minas, sindicatos y geografía que Autlán. De igual forma, la escala y rentabilidad de Minera Frisco son superiores. Por su parte, Autlán tiene una vida promedio de las reservas y un perfil financiero más sólido que Minera Frisco, en términos de posición de liquidez, cobertura de intereses y apalancamiento.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave utilizados por Fitch para las proyecciones de Autlán son los siguientes:

- incremento en ingresos de aproximadamente 3.1% en promedio durante los próximos cuatro años, principalmente por mayor producción y precio de metales.
- márgenes de EBITDA promedio de alrededor de 19.2% durante los próximos cuatro años;
- con un flujo fuerte de fondos proveniente de las operaciones que permita enfrentar los requerimientos de capital de trabajo, inversiones de capital y pagos de dividendos, se espera que la compañía reporte un margen de FFL de 3.5% en promedio durante los próximos cuatro años;
- nivel de apalancamiento medido como deuda ajustada por arrendamientos a EBITDAR de alrededor de 2.4x en promedio durante los próximos cuatro años.

LIQUIDEZ Y ESTRUCTURA DE LA DEUDA

Las fuentes de liquidez de la compañía provienen principalmente de su saldo de efectivo y equivalentes de efectivo, flujo de caja operativo (FCO) y líneas de crédito no comprometidas disponibles. Al 30 de septiembre de 2019, Autlán registró un saldo de efectivo y equivalentes de efectivo de USD50 millones el cual compara con una deuda de corto plazo de USD89 millones. La empresa fortalece su posición de liquidez a través de sus líneas de crédito disponibles no comprometidas por un importe de aproximadamente USD22 millones.

Al 30 de septiembre de 2019, la compañía registró una deuda total de USD175 millones, compuesta de la siguiente manera. El bono estructurado por USD46 millones es pagado a través de recursos provenientes de las cuentas por cobrar de Autlán Manganese, certificados bursátiles de corto plazo por USD26 millones, USD72 millones en deuda bancaria a nivel del holding y USD31 millones de un crédito que mantiene Autlán Energía y que es pagado a través

Fitch Ratings

de los flujos de Compañía de Energía Mexicana. Tanto los certificados bursátiles de corto plazo como la deuda bancaria a nivel del holding son pagados por los fondos del fideicomiso del bono estructurado, después de pagar costos y gastos esenciales para la continua operación de Autlán, y también podrían ser pagados con recursos provenientes de Autlán Metallorum.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha de 16 de diciembre de 2019 incluye hasta septiembre 30, 2019.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Autlán y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el presente Prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

